

146060

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

IZTAPALAPA

"LA LEGISLACION ELECTORAL Y LAS ELECCIONES DE 1991"

T E S I N A

**PARA OBTENER EL TITULO DE
LA LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA**

P R E S E N T A N

ALMANZA BRISEÑO MARISELA MAT.87234199

BALLESTEROS PALMEROS LORENA MAT.87234048

JULIO 1993.

INDICE

PAG.

INTRODUCCION	3
I.- ANTECEDENTES	
1.1.-PERIODO DE 1918 A 1977	5
1.2.-LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES	
1.2.1.-NACIMIENTO	17
1.2.2.-DESARROLLO	22
1.2.3.-MODIFICACIONES A LA LFOPPE	26
1.3.- REFORMAS DE 1986	27
1.3.1.-INICIATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA MADRID PARA CREAR EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL	28
II.- CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)	
2.1.- INTRODUCCION	35
2.2.- DESARROLLO	36
III.-ELECCIONES DE 1991	
3.1.- ELECCIONES DE 1988	43
3.2.- EL PADRON ELECTORAL	49
3.3.- LA INSACULACION	51
3.4.- PARTIDOS POLITICOS	
3.4.1.-LAS CAMPAÑAS POLITICAS	52
3.4.2.-ESTRATEGIAS	61
3.4.3.-RESULTADOS ELECTORALES	63
3.4.4.-ELECCION PARA REPRESENTANTES DE ASAMBLEA DEL D.F	65
3.4.5.-IMPUGNACIONES	66
CONCLUSIONES	
ANEXO 1	
ANEXO 2	
NOTAS	
BIBLIOGRAFIA	

SPE 170295

I N T R O D U C C I O N

Como resultado de las necesidades cada vez más amplias de las manifestaciones ciudadanas, el legislador mexicano ha tenido durante su desarrollo una multitud de reformas a las leyes electorales.

Las reformas políticas han buscado distinguir al Estado mexicano como un país de apertura a los caminos democráticos con el propósito de garantizar la confianza pluralista en los principios de participación electoral, en la existencia de un sufragio más significativo que se incline en la conciencia de vida política, cívica y democrática. La sociedad mexicana, es cada vez más un reto, por que el interés ciudadano hacia la participación política-electoral, recae en una tendencia cada día mayor de abstencionismo electoral. Para contrarrestar este fenómeno se tiene que dar paso a una fuerza política que aspire al cambio ideológico de la sociedad mexicana, que consolide la vida cívica nacional, que se hagan partícipes como gobernados de una sociedad con mayor madurez democrática electoral.

Toda reforma obedece a una necesidad más, aún cuando se trate de normas Constitucionales. Se comprende que el marco legal constitucional del derecho electoral, debe poseer el enorme papel que le corresponde dentro del sistema político imperante, las bases lo constituyen los artículos que le dan vida jurídica y que son fundamentos enunciados en la Constitución.

Lo importante para la existencia de la democracia en un país es que además de que exista y se perfeccione un buen derecho electoral, tanto los pueblos como los gobernantes deben mantener la firme convicción de que sólo adecuando sus actos políticos al contenido de este derecho podrá darse un cambio hacia la tan buscada democracia.

Para darle mayor efectividad a la democracia que se aspira realizar, independientemente de sus ideologías, debe apoyarse tarde o temprano en el sufragio para su legitimación, y éste a su vez, nos ofrece el principio de legitimación de la norma fundamental del país.

La Reforma política es una necesidad de defender y de promover el nacionalismo democrático y así aumentar la confianza popular en las elecciones, garantizando la confianza hacia la participación para hacer una sociedad pluralista.

I.- ANTECEDENTES

1.1-PERIODO DE 1918 A 1977

El 1 de agosto de 1918 se promulga una nueva ley electoral; ésta exigía a los partidos políticos un programa de gobierno y la publicación de un órgano informativo. También requería el registro de los candidatos. Esta ley estuvo vigente por mas de 28 años. Los requisitos que los partidos deberían cumplir para participar en las "operaciones electorales" eran las siguientes:

- 1.- Que hayan sido fundados por una Asamblea Constitutiva de 100 ciudadanos por lo menos;
- 2.- Que la Asamblea haya elegido a una junta que dirija los trabajos del partido y que tenga la representación política de éste;
- 3.- Que la misma asamblea haya comprobado un programa político y uno de gobierno;
- 4.- Que la autenticidad de la asamblea constitutiva conste por acta formal;
- 5.- Que no lleve denominación religiosa ni se forme exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia;
- 6.- Que la junta directiva publique por lo menos 8 números de un periódico de propaganda durante los 12 meses anteriores a las elecciones;

7.- Que registre sus candidaturas durante los plazos fijados por la ley, sin perjuicio de modificarlas si lo considera conveniente, dentro de los mismos plazos;

8.- Que la junta directiva y las sucursales que de ella dependen, nombren sus representantes en las diversas municipalidades, dentro de los plazos fijados por la ley.(1).

Otra especificación de la ley de 1918 anotaba que los primeros 8 ciudadanos que llegaban a las casillas, sin importar su militancia partidista, tenían la responsabilidad legal de "dirigir" la votación.

Entre sus principales innovaciones destaca: "Las listas electorales serían permanentes y sujetas a revisión cada dos años."

El sufragio universal quedó garantizado en el artículo 37. Se considera el voto a todos los varones de 18 años si eran casados y de 21 si eran solteros, que estuvieran en ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en los registros de la municipalidad.

Los requisitos para poder ser electo Diputado o Senador eran los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento o vecino del estado o territorio en que se fuera a llevar a cabo la elección y tener como mínimo 25 y 30 años respectivamente, al día de los comicios.

- En la elección de Presidente de la República se observaba todo lo dispuesto para la elección de los Diputados, excepto que sería la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que conocería el dictamen de elección y en su oportunidad, después de hacer el

escrutinio general en todo el país, haría la declaración de los resultados. El 7 de enero de 1946 fue aprobada una nueva ley. Por primera vez, se exige registro a los partidos nacionales para que puedan participar en las elecciones. Reconoce como partidos políticos a las organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Contar con un número de miembros no menor de 30 mil en la República, siempre que, por lo menos, en dos terceras partes de las entidades federativas se organice legalmente con por lo menos 1000 ciudadanos en cada una;

b) Obligarse a normar su actuación pública por la Constitución Federal y a respetar las instituciones que ella establece;

c) Hacer constar en su acta constitutiva la prohibición de aceptar pactos o acuerdos que los subordinen a una organización internacional, o depender, o afiliarse a partidos políticos extranjeros;

d) Adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político, la que no podrá contener alusiones de carácter religioso o racial;

e) Organizarse conforme a las bases que establece la ley;

f) Obligarse a encauzar su acción por medios pacíficos, y

g) Formular una declaración de principios y un programa político que contenga las finalidades y el señalamiento expreso de los medios que pretenden adoptar en su actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales. (2).

La ley de 1946 también exigía que los estatutos de los partidos incluyeran un sistema de elección interna para nominar candidato, un programa y un método de educación política de sus asociados y un sistema de sanciones para aquellos de sus componentes que violen los principios morales o políticos del partido. (3). Según esta norma, los órganos fundamentales de los partidos deberían ser, por lo menos, una asamblea nacional, un comité ejecutivo nacional con la representación del partido en todo el país y comités directivos en cada entidad federativa en donde hubiera organización partidaria.

El registro partidario que otorga a las organizaciones políticas personalidad jurídica debía ser aprobado por la Secretaría de Gobernación. Para la obtención del certificado de registro, los partidos deberían efectuar asambleas constitutivas en las dos terceras partes de las entidades de la República, verificadas ante notario público, así como protocolizar ante éste último la declaración de principios, el programa y los estatutos debidamente aprobados en las asambleas estatales y en la general.

Los partidos registrados estaban obligados a sostener una publicación periódica, por lo menos mensual, así como oficinas permanentes, debiendo justificar ante la Secretaría de Gobernación, por lo menos cada 6 meses, el cumplimiento de esos requisitos.

En las elecciones sólo podrían participar los partidos registrados con un año de anticipación.

Esta ley permitía una forma especial de registro a los partidos que ya existían y habían desarrollado actividades políticas comprobables antes de su vigencia. La fracción 12 de su artículo

transitorio establecía que tales partidos podían obtener su registro si comprobaban que tenían 10 mil miembros y 300 en cada uno de la mayoría de los Estados de la República (4).

En cuanto a la integración de la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, estaba conformada por dos Comisionados del Ejecutivo -El Secretario de Gobernación y otro miembro del Gabinete que designaba el Presidente de la República- ; dos comisionados de los partidos más relevantes, y dos del Poder Legislativo (5).

El 4 de diciembre de 1951 se publica nuevamente una ley electoral la cual realiza las siguientes modificaciones; en materia de partidos:

1.- Que el notario o funcionario con fe pública que levante las actas de las asambleas estatales verifique la identidad de por lo menos el 5% de las personas afiliadas y su residencia;

2.- Que de fe de que asistieron los 1000 afiliados por estado que prescribe la ley;

3.- Que el tiraje de sus publicaciones fuera registrado por la Comisión Federal Electoral;

4.- Los partidos tienen la obligación de establecer y sostener centros de cultura cívica para sus miembros;

5.- Cualquier partido puede pedir que se investigue a otros partidos para verificar que cumplan con los requisitos de la ley;

6.- Aumentaron las causas de cancelación de registros. (6).

Se da un cambio sustancial en la integración de la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, se reduce a un solo comisionado del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación, y aumenta a 3 el número de representantes de partidos. Por otro lado desaparecen los comisionados de partidos ante las comisiones locales electorales y los comités distritales, quedando éstos integrados por tres miembros designados por la Comisión de Vigilancia Electoral y con representantes de los partidos con voz pero sin voto.

Se sustituye al Consejo del Padrón Electoral por el Registro Nacional de Electores.

El 7 de enero de 1954 el Presidente de la República lanzó un decreto que reformó la Ley Electoral. Esta modificación aumentó los requisitos para el registro de partidos, de 30 mil a 65 mil afiliados en el país, y de mil a 2 mil 500 afiliados en más de las dos terceras partes de los estados.

Se otorga el derecho a votar a la mujer mexicana .

Para 1963 se reforman los artículos 54 y 63 constitucionales, esta reforma introdujo una nueva modalidad en el sistema electoral. Se mezclaba el sistema electoral mayoritario con un proporcional, esto es se disponía que los partidos minoritarios tendrían derecho a 5 Diputados en caso de obtener el 2.5% de la votación total válida, y uno mas, hasta un total de 20, por cada 0.5% de votación adicional. Otra característica de este sistema era que se conservaba el distrito uninominal (7).

Para 1971 se baja el porcentaje para obtener Diputados de partido al 1.5% de la votación nacional. Con ese porcentaje se obtenían los primeros 5 diputados y por cada medio por ciento extra se tendría derecho a un diputado de partido mas hasta llegar a 25.

Otra modificación que hay que considerar es el cambio constitucional que permitió candidatos a Diputados y Senadores con menor edad; 21 años y 30 años respectivamente.

En la ley de 1973 -expedida el 5 de enero- se destacan los siguientes aspectos:

- 1.- Se otorgan nuevas prerrogativas a los partidos para que se alleguen recursos economicos y,
- 2.- Se bajó el número total de afiliados de 75 mil a 65 mil en la República y de 2 mil 500 a 2 mil afiliados en las dos terceras partes de las entidades federativas.

En lo referente a los estímulos económicos para los partidos, se otorgan franquicias postales y telegráficas y, el uso gratuito de la radio y la televisión para propaganda durante los periodos electorales.

En cuanto al registro de nuevos partidos se reduce el número a 10 mil miembros. Se suma un nuevo requisito, el artículo 23, fracción II, párrafo tercero, establecía: " que entre los presentes (en las asambleas estatales que se deben verificar ante notario), se encontraran afiliados avecinados en cuando menos, la mitad de los municipios o delegaciones de la entidad, en un mínimo de 25 personas por municipio o delegación."

Se concede el voto en la Comisión Federal Electoral a todos los partidos con registro. Como ya se ve, los procesos federales electorales en este período no se interumpieron, ya que se caracteriza por sus articulaciones y sus fuerzas políticas del año 1917 a 1935, se puede decir que un segundo período tiene una articulación muy centralizada de instituciones y fuerzas políticas muy concentradas, llamándole así "diarquía" (8). Estos dos períodos tienen diferencias, el primero era un sistema político centralizado por instituciones y fuerzas políticas en distintos puntos, y el segundo se articula en forma más centralizada de instituciones y fuerzas políticas más concentradas. Uno a otro se equilibran aunque cuentan con inestabilidades, tensiones y rebeliones por el motivo de las decisiones políticas, la más importante es: "la sucesión". También se da el interregno donde el Presidente destaca por la disputa del régimen (desde Cárdenas) pero no tenía facultad escrita. (9).

El régimen político centralizado del año de 1947 a 1988 se preocupó por la sucesión posrevolucionaria y por la vía partidaria electoral. La respuesta tan dura que recibieron los simpatizantes henriquistas organizadores en la FPP en 1952 es prueba de ello.

Lo que caracteriza al primer período es el poder Legislativo que tenía mucha autonomía y pluralidad que en el régimen actual siendo el causante el Congreso que tenía espacios privilegiados dentro de la lucha política.

Como característica principal del segundo periodo antes mencionado abundaban grandes cacicazgos los cuales eran parte importante del equilibrio perfecto de fuerzas en el sistema llegando a afectar los balances del poder de la capital.

En el año de 1918 la organización y vigilancia de los comicios la tenían las autoridades sobre los electores, los partidos y los candidatos. La Federación y el Ejecutivo no tenían injerencia en el proceso ni general ni particular respectivamente.

Los comicios no significaban una estabilidad sin cambio, eran una continuidad mediante el cambio. La inmovilidad no se ha dado porque los procesos electorales se han mantenido ininterrumpidos, sino por el cambio gradual e incesante.

Para 1920 las elecciones fueron un instrumento, así se institucionalizan los cambios políticos, yendo a la par con la organización paulatina de un partido hegemónico y a centralizar el poder en manos de un estado nombrándose agente modernizador.

En 1940 y a principios de los años 60 se vislumbraba que el Estado Mexicano decretaba una tregua en la participación social. Para la primer década no estuvo asociada con ningún cambio electoral, pero si con el inicio del proceso de industrialización y de cambio social. Para el año de 1946 la ley electoral definió el papel neutralizador de la oposición y de las elecciones, siendo un mecanismo de control de los gobernantes sobre los gobernados.(10).

En ese mismo año el sistema de escrutinio de mayoría relativa se conservó en distritos uninominales vigentes desde 1912.

En cuanto a los partidos políticos, tres años después se dió una despoblación de estos en el sistema. Consecuencia que para la elección presidencial de 1952 el gobierno tuvo que mantener abierto el acceso al libro de registro de partidos que llevaba la Secretaría de Gobernación.

Se puede hablar que de 1946 a 1963 se considera un período muy errático por la constitución en la etapa formativa del sistema de partido hegemónico, ya que el número de partidos que concurría no eran numerosos, al igual que la frecuencia y el sentido de las reformas legales introducidas durante el período que les afectaban, siendo así las reformas legales muy complejas(11).

Con eso se da una centralización y vigilancia de los comicios; la inmediata proscripción de hecho y derecho tanto de las políticas regionales como lo disidentes de la familia revolucionaria eran partes importantes del proceso que se dió de 1946 a 1963.

Cuando el régimen tomó la decisión desde 1946 pero más claramente desde 1952 de eliminar electoralmente a la primera, que se llevó mediante la ley y su aplicación, resultando el que los costos de la distancia política se elevara a las diversas camarillas políticas revolucionarias, ya arriba, redujo la expresión de pluralidad política más importante en esa época: la tradicional.

Ya para los años finales de la década de los 50's contempla una verdadera reestructuración de la vida política mexicana, ya

que se cerró el libre paso a la casa del poder de la boleta electoral, no se dió como una modernización de la política partidaria, sino como una solución al problema del control del poder por parte del partido oficial que empezó por presentar un régimen que iba desde la legitimidad revolucionaria a la legitimidad efímera de un sistema postrevolucionario.

En el mismo período, el subsistema electoral dio el paso del monismo partidario hacia la dualización, representaban un comportamiento hegemónico más estable.

También las presiones políticas fueron detectadas por el gobierno. Había resuelto los problemas de control del poder que se le presento de parte de la oposición partidaria y corporativa, pero como consecuencia de las soluciones adoptadas creció otro problema: el de la legitimidad del sistema electoral.

De 1964 a 1976 se dieron tres crisis sistemáticas de legitimidad del sistema electoral:

- El de la deformación de la representación.
- El del costo político de la exclusión de actores importantes.
- El de la falta de credibilidad de los procesos electorales.

Tanto la ~~autonomía~~ del proyecto industrializador como la idea política de las naciones subdesarrolladas se relacionan, ya que sus esquemas políticos se alejaban de los parámetros clásicos de la democracia para así garantizar el desarrollo del Estado ya que era el principal agente de las capas oligárquicas o imperialistas

que se oponían al desarrollo. Así que la reforma de 1963 fue central, ya que hizo de los esfuerzos principales del gobierno un control del sistema partidario electoral, y buscaba encausar el sistema electoral manipulando el sistema de partidos.

Los 60's fueron los años de oro del sistema electoral mexicano, ya que se vió el papel que jugaron los tres partidos minoritarios (PAN, PPS, PARM). (12).

La estabilidad del subsistema de partidos en este periodo era en buena medida aparente ya que su situación real era de rigidez que se podía quebrar como consecuencia de una doble presión, el régimen se enfrentó básicamente contra oposiciones externas a la élite revolucionaria, siendo más institucionales y nacionales, y menos regionales.

En los años 70's se caracteriza por la formación de nubarrones en el horizonte electoral mexicano como se ve en el año de 1973, cuando se observa una de las futuras características de las elecciones mexicanas: la marcada segmentación entre los sectores urbanos y rurales.

Tampoco se vió clara la elección de 1973 ya que se agravó el problema de la mala distritación electoral federal.

La elección de 1976, mostró intereses del gobierno dadas las necesidades del Estado hegemónico que contaba con una contradicción difícil de salvar, esto se refiere a que debía tener un mantenimiento de una oposición bien diferenciada y relativamente autónoma, de no hacerlo así se dañaba su legitimidad.

En el período 1964-1976, la dialéctica entre (crecimiento de la competencia-pérdida de hegemonía) contra (abatimiento de la competencia-pérdida de legitimidad) fue la clave del ritmo histórico del sistema partidario.

1.2.- LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (L F O P P E)

1.2.1 NACIMIENTO

Los proyectos de la Reforma Política siguieron adelante, para así dar paso a las iniciativas de José López Portillo, las cuales fueron una respuesta a los signos de agotamiento del sistema en su capacidad de conversión de las demandas políticas, lo cual había creado una disminución en la confianza hacia el sistema político vigente. Así surge la presentación del proyecto de Reforma Política, porque las anteriores reformas eran rebasadas por la sociedad desde finales de los años 50's, en los que desde entonces se cuestionan abiertamente los planteamientos ideológicos que sustentan al sistema y donde se ~~generan~~ nuevas expectativas y demandas políticas relacionadas con la apertura de canales de participación.

La idea ~~inicial~~ del proyecto de Reforma Política surge durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez a través de la propuesta de la fracción avanzada dentro de la élite gobernante encabezada por el entonces presidente del PRI Jesús Reyes Heróles.

López Portillo recoge estas ideas para reconstruir el agotado sistema político y así evitar el incremento de la represión como recurso del Estado para asegurar el control de los grupos políticos. Pero debe quedar claro que el problema de democratización de la vida nacional no germina en 1968, sino que viene desde la década de los 50's, ya que las reformas políticas emprendidas con anterioridad son un reflejo de los cambios cualitativos de la sociedad mexicana. Esta a su vez exigía y exige cada vez más participar políticamente. Por lo tanto, al gobierno mexicano respondió con una reforma política en 1977 llamada LFOPPE.

Anteriormente al gobierno mexicano no le interesaba mucho la idea de llevar a cabo una reforma política; por lo cual, cuando había síntomas de agotamiento del sistema político, respondía con un programa económico o político, dependiendo de las circunstancias. Tal fue el caso del movimiento ferrocarrilero de 1958-1959, en el cual se respondió para poner fin a la insurgencia obrera con el llamado Desarrollo Estabilizador, siendo este un programa económico, el cual consistió fundamentalmente en regular los precios de productos básicos (muchas veces en forma de subsidio), expandir las industrias dinámicas y recurrir de manera central al empréstito extranjero; ya que dicho movimiento representaba un peligro latente para el desarrollo del país.


Un segundo movimiento político fué el movimiento estudiantil de 1968, este fué un movimiento social que se caracterizó fundamentalmente por la definición de un adversario común PRI-Gobierno-Presidente. En ese año se hizo evidente que las instituciones políticas de México,


falta de dirección política. Para responder a esta crisis se recurrió al proyecto populista encabezado por el entonces Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez. Este proyecto resultó de momento, pero se agotó rápidamente.

La crisis hizo fuertes estragos en la sociedad mexicana que había perdido ya la credibilidad en el gobierno y en el partido oficial. Clamaba participar políticamente en las decisiones del país, para así poder enfrentar de una manera democrática la agobiante crisis económica.

Posteriormente se lleva a cabo la "apertura democrática", con la participación de jóvenes y de destacados intelectuales para que se introduzcan en el ejercicio del poder y en la administración del Estado.

Durante ese período se se registra un número significativo de sindicatos independientes, tolerándose el conflicto que ellos impulsan en defensa de sus intereses. En ese tiempo también se registra el crecimiento de la guerrilla rural y urbana para enfrentar la cerrazón del sistema al enfrentar los conflictos de 1968 y 1971.

Se destacan algunos movimientos democratizadores importantes como el de , electricistas, mineros y metalúrgicos.

Un hecho  hizo al gobierno plantearse la necesidad de llevarse a cabo una apertura significativa fue la ausencia de un candidato opositor para las elecciones de 1976. (13)

El 21 de abril la Comisión Federal Electoral acuerda celebrar audiencias públicas para enriquecer los criterios oficiales y llevar a cabo la reforma política. Entre el 28 de abril y el 21 de julio, se desarrollaron doce audiencias públicas. En ellas vertieron sus opiniones 15 organizaciones políticas, 26 personas a título, dos agrupaciones gremiales y el Instituto Mexicano de Estudios Políticos.

El primer resultado legislativo fue la iniciativa presidencial de modificar 17 artículos constitucionales, éstos se publicaron el 6 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación.

art.41 - que se refiere a los partidos políticos; los tipifica como entidades de interés nacional, y les señala como principal actividad la de promover la participación del pueblo en la vida democrática.

art. 52. - prescribe el sistema mixto con dominante mayoritaria y la ampliación de los diputados hasta 400 -300 electos según el principio de mayoría relativa, y hasta 100 según el sistema proporcional.

art. 54. - que establece las bases para las candidaturas y el proceso electoral en el caso de los diputados federales.

art. 55. - el requisito para los candidatos a diputados en las circunscripciones plurinominales de ser originarios de alguna de las entidades federativas que las circunscripciones comprende.

art. 60. - que se refiere al sistema de autocalificación y a la integración del colegio electoral, con 60 presuntos diputados de mayoría relativa y 40 de representación proporcional (este último artículo también establece que procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra las resoluciones del colegio, sin que la Corte tenga ninguna facultad decisoria, sino sólo para emitir opinión).

art. 73. - que establece que los ordenamientos legales y los reglamentos aplicados al D.F. y que la ley de la materia determine serán sometidos a referéndum.

art. 97. - que permite que a la Suprema Corte investigar de oficio hechos que sean violatorios del voto público, en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los poderes de la Unión.

art. 115.- que establece que en municipios de más de 300 habitantes se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos, y que en las entidades se establecerá el sistema de diputados locales de minoría. Ambas disposiciones dentro de las modalidades de cada legislación estatal.

1.2.2 DESARROLLO

Poco después se discutió la iniciativa de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), que fue promulgada el 30 de diciembre de 1977, y que estuvo en vigor, no sin reformas, durante una década.

Se compone de 250 artículos, consta de cinco títulos, a saber: a) dedicado a la elección de los poderes legislativo y ejecutivo y a las organizaciones políticas; b) dedicado a la preparación del proceso electoral; c) contiene las disposiciones de la jornada electoral; d) se refiere a los cómputos y resultados electorales, y e) se ocupa de problemas, nulidades, recursos y sanciones.

Los aspectos más importantes que fueron alterados del sistema electoral mexicano fueron los siguientes:

-Introdujo un sistema de "representación proporcional" junto al de las mayorías;

-Conservó el voto de los representantes de todos los partidos en todos los órganos colegiados;

-Estableció la posibilidad de obtener el registro partidario mediante el acatamiento a los resultados electorales, fijando una cuota mínima muy baja (1.5% de cualquier votación federal);

-Señaló la insaculación como método para integrar las Comisiones Locales y los Comités Distritales;

-Ubicó en un órgano colegiado (la Comisión Federal Electoral) la mayoría de las atribuciones de organización y vigilancia electoral, reduciendo formalmente el papel de la Secretaría de Gobernación en asuntos claves como el registro de partidos;

-Se crearon nuevas figuras jurídicas, como la de asociación política y declaró a los partidos como entidades de interés público.

En cuanto a la función de los partidos políticos la LFOPPE establece 4 incisos:

I.- Propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos;

II.- Promover la formación ideológica de sus militantes;

III.- Coordinar acciones políticas conforme a principios y programas y,

IV.- Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos (14).

Por otra parte, para el procedimiento de constitución y registro de los partidos políticos dentro de la LFOPPE era necesario que se cumplieran los siguientes requisitos:

I.- Contar con un número de afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o bien tener 300 afiliados cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales;

II.- El número total de afiliados en el país deberá ser, en cualquiera de los dos casos, no inferior a 65 mil;

III.- Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto, por la Comisión Federal Electoral, quien certificará:

a) Que concurrieron a la Asamblea Estatal o Distrital el número de afiliados que señala la fracción I de este artículo; que aprobaron la declaración de principios, programas de acción y estatutos que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;

b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, el número de credencial permanente de elector y la residencia, y

c) Que igualmente se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el resto del país, con el objeto de satisfacer el requisito del mínimo de 65 mil miembros que establece este artículo.

d) Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de los funcionarios a que se refiere la fracción III de este artículo, quien certificará:

1.- Que asistieron los Delegados propietario o suplente, elegidos en las asambleas estatales y distritales;

2.- Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción III;

3.- Que se comprobó la identidad y residencia de los Delegados a la Asamblea Nacional, por medio de la credencial permanente de elector u otro documento fehaciente, y

4.- Que fueron aprobados su declaración de principios, programas de acción y estatutos (15)

La LFOPPE en su artículo 18 acepta que alguno de los candidatos de mayoría relativa también podrán serlo por representación proporcional.

Se concede a la Comisión Federal Electoral personalidad jurídica y la obligación a cargo del gobierno federal de otorgarle el presupuesto suficiente para el desarrollo de sus múltiples cometidos; es la que concede el registro definitivo o condicional a los partidos; la que cancela esos registros; la que prepara, desarrolla y vigila el proceso electoral; la que autoriza todo relativo a prerrogativas y subsidios de los partidos por su participación en la radio, la televisión, la prensa, así como lo relacionado con sus propios órganos de difusión y es la que determina, en cada elección, la división del territorio para el establecimiento de los 300 distritos y de las circunscripciones, las fórmulas electorales que se utilizarán en

cada ocasión y el número de candidatos que podrán participar en las listas plurinominales y en los distritos.

Las decisiones de la CFE, que tiene facultades reglamentarias y para llenar lagunas legislativas concedidas por la propia ley, no pueden ser revisadas por ninguna autoridad superior. También tiene facultades materialmente ejecutivas, legislativas y judiciales con gran campo para actuar.

Los partidos con registros condicionales no tienen voto, sino solo voz en la CFE.

1.2.3 MODIFICACIONES A LA LFOPPE

Las primeras modificaciones se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Fueron modificaciones de menor importancia, que se refirieron a detalles del proceso electoral, como el derecho de los partidos a nombrar representantes, propietario suplente ante las mesas directivas de las casillas electorales. Otras reformas se refirieron a los derechos de los partidos para transmitir sus mensajes de campaña por radio y televisión (art. 49), con preferencia del tiempo que corresponde por ley al Estado.

La ~~segunda~~ modificación de la LFOPPE apareció en el Diario Oficial el 6 de enero de 1982. Entre las modificaciones fundamentales está la pérdida de registro, cuyas causas se especifican en el art. 68. En la LFOPPE original, una vez

obtenido el registro definitivo, este se perdía solo si en 3 elecciones federales consecutivas no se obtenía el 1.5% de la votación nacional. La reforma plantea como la primera causal para perder el registro el que un partido no obtenga el 1.5% de la votación nacional una vez.

Además, se definió en el artículo 69 que, para los efectos de esa disposición (fr. I del art. 68) "se entenderá por votación nacional la total que se obtenga en todas las circunscripciones plurinominales".

1.3 REFORMAS DE 1986.

Desde la toma del poder de Miguel de la Madrid hizo el compromiso de renovar las instituciones electorales. En ese sentido se convocó a audiencias públicas de las cuales se pueden rescatar los puntos principales a discutir:

-Fortalecer el sistema democrático nacional.

-Evitar el fraude electoral a partir de una mayor participación de los partidos en los órganos electorales, así como en las fases de preparación y desarrollo de las elecciones.

-Limitar el poder ejecutivo a partir de un mayor fortalecimiento del legislativo.

-Propiciar el sistema pluripartidismo, abrir cauces para la alternancia en el poder y evitar la sobrerepresentación del partido en el poder en la Cámara de Diputados.

Las audiencias sobre la renovación política electoral dieron inicio el 10. de julio de 1986 y concluyeron el 23 de agosto del mismo año. Se celebraron en el país un total de 30 audiencias públicas.

1.3.1 INICIATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA MADRID PARA CREAR EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

1.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. La totalidad de la Cámara se renovará cada 3 años (art. 14).

La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos conforme al principio de mayoría relativa y renovándose cada 3 años la mitad de la Cámara (art. 14).

El art. 19 señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse del primer miércoles de septiembre* del año que corresponda.

I.- Diputados, cada 3 años;

II.- Senadores, mitad de los integrantes de la Cámara cada 3 años; y

*Esta reforma, según los transitorios de la misma, entrará en vigor hasta 1994.

III.- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cada 6 años.

2.- La Comisión Federal Electoral se integra con los siguientes miembros:

Un Comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de gobernación quien fungirá como presidente; dos Comisionados del Poder legislativo, que será un Diputado y un Senador, y un Comisionado por cada uno de los partidos nacionales registrados.

En su estructura, el Código Federal Electoral contiene 6 libros, en títulos y capítulos con el objetivo de proporcionar una mayor claridad y un fácil acceso a las normas electorales. Se regula el proceso electoral en orden cronológico y, por tanto desde su inicio hasta la calificación de la elección.

Se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral, integrado por 7 magistrados numerarios y 2 supernumerarios nombrados a propuesta de los partidos políticos por Congreso de la Unión; teniendo como origen la Cámara de Diputados (art.353). Como presidente fungirá quien designe el pleno de la Cámara de Diputados (art. 354).

Son requisitos para ser magistrado del Tribunal, además de ser Mexicano por nacimiento y ser mayor de 30 años; tener título de Licenciado en Derecho con antigüedad de 5 años; poseer un expediente limpio; no pertenecer o haber pertenecido al Estado eclesiasitico ni haber sido ministro de algún culto, así como no desempeñar ni haber desempeñado cargos o empleos en ningún partido (art.355).

Los magistrados cumplirán sus funciones en 2 procesos electorales sucesivos y podrán ser reelectos (art. 356).

El Tribunal se instalará a más tardar la tercera semana de octubre del año anterior a las elecciones y concluirá sus labores al término del proceso electoral correspondiente (art. 357).

El Presidente del Tribunal nombrará secretario y personal auxiliar para estudiar los expedientes relativos a los medios de impugnación de que se trate. Nombrará un secretario general que atienda la administración de los recursos a disposición del Tribunal (art. 358). Los secretarios deberán tener más de 25 años y ser también Licenciados en Derecho (art. 359).

Son facultades del Presidente del Tribunal: Convocar a los demás miembros del Tribunal para la instalación e inicio de funciones del mismo; presidir el pleno del Tribunal y servir de moderador en los debates; designar al secretario y demás personal administrativo; representar al Tribunal ante otras autoridades; despachar la correspondencia; comunicar a los organismos electorales de las resoluciones sobre expedición de constancias de mayoría; notificar a los organismos electorales y al Registro Nacional de Estadísticas las resoluciones que dicte sobre el recurso de revisión.

Haciendo un balance de las reformas políticas de 1973 y 1977, estas intentaron ampliar los márgenes de tolerancia del sistema mediante el fortalecimiento de los partidos de oposición. Sin embargo, también se fortaleció la idea de que las modificaciones electorales eran una vía para lograr el cambio político ordenado.

A través del reformismo electoral, se permitía conservar un Estado fuerte al tiempo que se desarrollaba un pluripartidismo controlado.

La llamada Reforma Política de 1977 en lo que se refiere a la legitimación o a los mecanismos de control es única, pues constituye una compleja combinación de ambos. La LFORPE apenas modificó los dos principios fundamentales que norman la participación y la organización electoral desde 1946: la centralización del proceso de organización y vigilancia en una comisión integrada por los representantes de las Cámaras legislativas, los Partidos Políticos y el gobierno, presidida por el Secretario de Gobernación; y la restricción del derecho a postular candidatos fuera de los partidos políticos nacionales registrados.

El aspecto más sobresaliente de dicha ley fue el de dar fin a la política de cierre en la arena electoral; se trató de una reforma expansiva, destinada a ampliar el espectro partidario electoral, y a estimular los niveles de concurrencia partidaria real en las elecciones.

Al final del gobierno de José López Portillo, se creó un ambiente político que su sucesor pretendió enfrentar ofreciendo procesos electorales limpios. El cambio se veía muy brusco, sobre todo por la pesada resistencia del autoritarismo aún vigente.

Por otra parte los efectos de esa promesa electoral sobre la situación política generada por el deterioro de la economía mexicana, han sido contradictorios. Hasta ahora las elecciones habían contribuido a estabilizar la vida política al encausar algunas de las tensiones sociales más ruidosas. El reciente compromiso adquirido por las autoridades políticas de reconocer los triunfos electorales de la oposición, manteniendo intacto un cuadro institucional centralizador, ha convertido a las elecciones en una fuente de desestabilización (16).

Las elecciones han tenido un sentido predominante; la legitimación del sistema. Han representado la posibilidad de que los ciudadanos expresen su buena voluntad política, hacia los actos gubernamentales tolerando lo contrario a demandas individuales. La movilización electoral y la participación resultante son interpretadas como un apoyo al sistema.

Pasado el ajuste de 1977-82, al sexenio de Miguel de la Madrid le tocó ser, el gobierno que más problemas de tipo electoral ha enfrentado. Los conflictos derivados de los comicios fueron una constante política.

Para 1982 las autoridades políticas insistieron en que las elecciones fueran la piedra para una renovación profunda al sistema político. Para hacerlo se comprometían a respetar los resultados electorales, cualesquiera que fueran. Además de ser una solución de emergencia, esa propuesta trazaba una vez más la línea de la política mexicana. A través de la participación en las urnas el sistema político ha sabido mantener la creencia en

su perfectibilidad, así como la convicción de que sus instituciones están orientadas hacia el cambio democrático. El rasgo más notable de la cultura política mexicana es el de la persistencia del ideal democrático. Esto sería una explicación al éxito relativo del reformismo electoral que el Estado Mexicano ha pretendido enfrentar a la pluralización social.

A pesar de que la reforma electoral no era en 1982 un terreno inexplorado, era el cambio ordenado. Que el Estado asumiera la dirección de este proceso tenía la ventaja de que permitía contener las descompensaciones funcionales de una mayor liberalidad frente a la oposición. Los procesos electorales pueden servir solo para magnificar el autoritarismo.

Después de 1985 parecía inminente que los partidos opositores empezarían a contar por las dos razones que Sartori propone como criterio de reconocimiento de partidos políticos "que cuentan": la oposición esperaba aumentar su votación electoral, lo que la colocaría en la posibilidad de pesar en el sistema, afectando los niveles formales de dominación del partido oficial, y la oposición avanzaba en su capacidad de presión política (17).

La crisis del sistema electoral de 1988 fué la conjunción de múltiples factores de naturaleza estructural como coyuntural. Se demostró un desmoronamiento de las bases de dominación electoral del partido de Estado. Esta crisis se puede caracterizar por dos grandes vertientes: por un lado, fue una crisis de legitimidad del conjunto de reglas formales que normaban el sistema electoral. Fue la quiebra de las condiciones de posibilidad del

sistema de partido hegemónico.

Resultados oficiales fueron suficientes para romper el marco impuesto por un sistema electoral no competitivo. A pesar de que las reglas jurídicas y las prácticas del sistema electoral establecen términos de competencia no competitiva, el electorado produjo un resultado demasiado fragmentado para ser canalizado por un sistema de partido hegemónico.

A través de esas elecciones se han hecho presentes las diferencias entre el centro y núcleos económicos importantes que han demostrado su capacidad para convertirse en centros políticos relativamente autónomos. Las elecciones son un instrumento que tienen que ser a la medida de la maquinaria, en la cual deben ajustarse, porque su eficiencia como instrumento de cambio es limitada: las instituciones centrales de la vida política mexicana siguen estando fuera del alcance de los procesos electorales.

II-CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE).

2.1 INTRODUCCION

A raíz de las elecciones de 1988 se vislumbró que el cuerpo legal más efímero de la historia política había sido el Código Federal Electoral de 1986. Proyectado como una ley de largo alcance para un período de maduración y estabilización del Sistema Electoral y de partidos, el CFE no pudo resistir su primera y última prueba. Su objetivo central consistió en consolidar el control gubernamental sobre los comicios, para lo cual era necesario dar marcha atrás en alguno de los mayores avances de la LFOPPE. Este Código conjuntó fuertes contradicciones. Por una parte, proceso una serie de retrocesos con respecto a la LFOPPE, como la desaparición del registro condicionado al registro de las elecciones.

La nueva ley electoral ha sido la respuesta del régimen mexicano de partido de estado a una sociedad civil y a un sistema de partidos que estuvieron a punto de desbordarlo por la vía de las urnas. El COFIPE constituye el intento gubernamental para imponer la ~~reversión~~ un sistema electoral autoritario.

La discusión y elaboración final del COFIPE requirieron de un largo proceso de negociaciones entre los principales partidos (PRI, PAN, PRD). En los primeros meses de 1990 los partidos presentaron sus iniciativas y el Ejecutivo no presentó ninguna propuesta al Código Electoral. Finalmente, en el mes de julio de

1990 el PRI y el PAN arribaron a acuerdos básicos y el COFIPE logró ser aprobado por la Cámara de Diputados (18). El principal objetivo de la creación del COFIPE, es la transparencia, pasando para esto por una serie de proyectos por parte de todos los cuerpos que la integran.

2.2 DESARROLLO

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fue aprobado el 14 de julio de 1990.

Aparece un nuevo órgano electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE) formalmente autónomo, con patrimonio propio, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones (art. 68) y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional por medio de 32 delegaciones (una en cada entidad) y 300 subdelegaciones (una en cada distrito uninominal).

Los órganos centrales del IFE son el Consejo general (cuyo antecedente es la Comisión Federal Electoral), la Junta General Ejecutiva y la Dirección General, el Consejo General es presidido por el ~~Secretario de Gobernación~~, quien tiene voto de calidad y, entre ~~otras cosas~~; propone el nombramiento del Director General ~~del~~ General del Instituto (art. 79 y 83). Algunas funciones antes propias de las CFE, que tienen que ver con la gestión cotidiana del Instituto han sido trasladadas a la Junta General Ejecutiva. Además del consejero del ejecutivo, el Consejo está integrado por 4 consejeros del Legislativo, 2 Diputados y 2 Senadores, con la característica de que en cada

Instituto corre a cargo de la Junta General Ejecutiva, la cual está integrada por el Director General, el Secretario General (ambos nombrados por el Consejo General a propuesta del Secretario de Gobernación) y los Directores Ejecutivos de las siguientes áreas (todos ellos nombrados por el Director General):

- Registro Federal de Electores,
- Prerrogativas y partidos políticos,
- Organización electoral,
- Servicio profesional electoral,
- Capacitación electoral y educación cívica, y
- Administración.

El personal que nutre todo este aparato, proviene del llamado Servicio profesional electoral, un cuerpo de funcionarios electorales reclutado dentro de los círculos priístas.

Las Delegaciones del IFE (una por cada entidad federativa) se integran por la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local. Las Juntas Locales son el equivalente de la Junta General Ejecutiva y se integran por el Vocal Ejecutivo que las preside (equivalente al Director General), y los siguientes vocales:

- De organización electoral,
- Del registro federal de electores,
- De capacitación electoral y educación cívica,
- El vocal secretario.

Todos los integrantes de la junta local son funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

El Consejo Local es el equivalente del Consejo General y por tanto tiene a su cargo la conducción política de los trabajos del IFE en la delegación, y sin embargo su integración muestra un claro predominio de los funcionarios de la junta local, que en su totalidad forman parte del consejo con voz y voto. El vocal ejecutivo preside por igual la junta y el consejo local es, situación que no se presenta a nivel federal. Junto a los cinco vocales, también integran el consejo los Representantes de los Partidos (designados mediante la misma mecánica que a nivel federal) y seis consejeros ciudadanos nombrados por el Consejo General en votación de mayoría absoluta de una lista que propone la junta general ejecutiva.

Esta misma estructura se traslada a las Subdelegaciones del IFE, una por cada distrito uninominal:

- La Junta Distrital Ejecutiva, integrada por 5 vocales miembros del Servicio Profesional,

-El vocal ejecutivo, preside la junta, y

-El Consejo, integrado en primer lugar por los 5 vocales y presidido también por el vocal ejecutivo.

También lo integran representantes de los partidos en la misma proporción que en los niveles local y federal. De nuevo, los seis consejeros ciudadanos, que teóricamente constituyen el contrapeso a los representantes partidarios y a los funcionarios

profesionales, son designados por el consejo local correspondiente a partir que la propuesta que haga la junta local ejecutiva.

El nuevo código flexibiliza las condiciones para que un partido pueda obtener un registro condicionado, ya que solamente exige que el solicitante demuestre haber realizado actividades políticas durante los dos años anteriores.

Los partidos con registro condicionado no pueden coaligarse ni fusionarse entre sí, o con los partidos que ya tienen registro definitivo (art. 34).

Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político (art. 58).

En cuanto al registro federal de electores se refiere, aparece regulado en el código a través de mecanismos y disposiciones tendientes a lograr su mayor fidelidad y para asegurar que cada dato en el padrón este respaldado por un ciudadano claramente identificado y residente en una sección electoral determinada. Se compondrá de dos secciones: El catálogo general de electores y el padrón electoral, los cuales se formarán a través de las siguientes acciones:

- A) La aplicación de la técnica censal total o parcial;
- B) La inscripción directa del personal;
- C) La incorporación de los datos relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones.

La técnica censal se realizará mediante entrevistas casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años. La actualización del catálogo y el padrón se llevará a cabo anualmente, durante los meses de enero y febrero mediante una campaña intensa para que los ciudadanos asistan a registrarse o a dar aviso de su cambio de domicilio.

La credencial para votar contendrá, entre otros datos, la firma, huella y fotografía del elector. Además, a cada ciudadano inscrito le será entregada personalmente la credencial.

El nuevo código introduce una serie de regulaciones tendientes a generar un nuevo modelo de competencia política:

- Se mantiene la fórmula de primera proporcionalidad con conciente rectificado que favorece el pluripartidismo.
- El día de la elección vuelve a ser en domingo; el tercer domingo del mes de Agosto.
- Se introduce por vez primera disposiciones relativas al desarrollo de las campañas y a la propaganda electoral, tendientes a establecer igualdad entre los partidos y los candidatos.

El estado de financiamiento público a las organizaciones que obtengan el voto condicionado correspondiente a cada partido nacional por sus actividades como entidades de interés público la proporcionalidad del financiamiento se tomará en cuenta de acuerdo con los votos obtenidos por cada partido en la elección de diputados y senadores, por lo cual se les dará un monto equivalente al 10 % de la cantidad total que obtengan por

esta vía.

Se introduce la insaculación como método para la designación de los integrantes de las mesas de casillas, procediéndose luego a hacer la selección de los que resulten aptos y a capacitar a los seleccionados.

Se establece un máximo de 1,500 electores por sección electoral y de 750 por casilla, desapareciendo la casilla bis.

Queda eliminada la lista del 10% adicional destinada a captar el voto de los electores que se encuentran fuera de su sección. Para los electores en tránsito se establecen casillas especiales con un número limitado.

Se acortan los plazos para la entrega de los paquetes electorales a los consejos distritales: 12 horas para casillas ubicadas en la cabecera de distrito; 24 para casillas urbanas fuera de la cabecera de distrito y hasta 24 para las casillas rurales.

Se establece un nuevo sistema de medios de impugnación que permitirá reparar las violaciones por vía administrativa ante la propia organización electoral y por vía jurisdiccional ante el Tribunal Electoral.

El Tribunal tendrá facultad para declarar la nulidad de las votaciones y de la elección de Diputados, Senadores y miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cuando sean plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de

la elección.

El COFIPE se ha revelado como una ley resultado de la coyuntura abierta por el proceso electoral del 88. La mayoría de sus previsiones está destinada a impedir que las tendencias electorales de aquel momento vuelvan a aflorar. El objetivo fundamental de la nueva ley es recuperar para el gobierno el control total de los comicios. En el terreno de la reglamentación del sistema de partidos se ha advertido que el Código ha sido diseñado para impedir un auténtico sistema plural, competitivo y con posibilidades reales de alternancia en el poder. (19).

El COFIPE no ha sido diseñado para facilitar la transición de un sistema autoritario de partido de Estado a otro plural.

2.3 - ELECCIONES DE 1988

La primera prueba para el Código Federal Electoral fueron las elecciones del 6 de julio de 1988. En este proceso se eligieron 500 Diputados, 64 Senadores de los estados y D.F. y el Presidente de la República. Los resultados de ese proceso demuestra claramente que era la Reforma Electoral.

El proceso electoral federal se inició en abril de 1987. Una vez integrada la Comisión Federal Electoral con representantes de todos los partidos políticos nacionales con voz y voto. En mayo los partidos políticos recibieron las listas nominales prebásicas del padrón electoral.

La Comisión Federal Electoral determinó mantener sin alteraciones la geografía electoral: 300 distritos uninominales y 5 circunscripciones plurinominales, así como el número de Diputados que serían electos en cada una de ellas.

Se designaron a los ciudadanos que integrarían las Comisiones Locales y los Comités Distritales.

El siguiente paso del proceso fue la recepción de las solicitudes de registro de candidatos ante los organismos afectados para el efecto. Se desarrollaron las campañas de los partidos y presentaron una plataforma electoral que definió su proyecto político.

Los partidos políticos recibieron el financiamiento público que estableció el CFE. Además se les permitió el acceso a los medios electrónicos de comunicación masiva.

Se decidió la ubicación e integración de las 54 mil 646 mesas directivas de casillas, así como la publicación de las listas correspondientes. Los partidos políticos contaron con el derecho de objetar tanto a los integrantes como la ubicación de las mismas. La siguiente etapa era la insaculación de los escrutadores propuestos por los partidos.

Los organismos electorales registraron ante las mesas directivas de casilla a sus representantes generales y al de los candidatos.

Después del cómputo se dieron a conocer a los representantes de los partidos los resultados contenidos en las actas levantadas en

las casillas obteniendo, copias de las mismas. Por su parte, la Comisión Federal Electoral fue informada de estos resultados. Al término de la jornada, los Comités Distritales recibieron los paquetes electorales.

Con la participación de los comisionados de los partidos, el Domingo 10 de julio se realizaron los 300 cómputos distritales de la elección. En esta sesión los partidos políticos ejercieron su derecho a la apertura de los paquetes; recontar las boletas y verificar su congruencia con las actas respectivas. Estas cifras se publicaron, de acuerdo al Código, en el exterior de las oficinas de los 300 comités distritales electorales.

Posteriormente los Comités recibieron los recursos de queja de los partidos. Estos organismos en su momento, los enviaron al Tribunal de lo Contencioso Electoral. Mientras tanto los paquetes se enviaron a la Cámara de Diputados para efectos de cómputo, depósito y salvaguarda.

El 14 de agosto, una vez constituida en el Colegio Electoral la Cámara de Diputados se avocó a la calificación de las elecciones de Diputados y posteriormente la de presidente.

En el cómputo nacional, el Colegio Electoral llevó a cabo la sumatoria, consistente en los resultados consignados en las actas de cómputo distrital. De esta manera, el Colegio Electoral, obtuvo el cómputo nacional estando en facultad legal para formular la declaratoria de Presidente electo.

El Colegio emitió la declaratoria, estableciendo el triunfo legítimo de Carlos Salinas de Gortari.

Los comicios de 1988 marcan el final de una época electoral en el país, ante la falta de credibilidad y transparencia, llegó a su punto mayor de conflictos y crisis institucional del régimen político; el marco jurídico que da pie a las contiendas electorales evidenció que los mecanismos de control están a favor de los candidatos del partido oficial. La necesidad de otorgar credibilidad a las elecciones se ha colocado como principal problema, a tal grado, que toda la validez electoral depende de la transparencia del proceso; un papel esencial en la legitimidad.

Los resultados de las elecciones de 1988 se pueden caracterizar en 2 vertientes: los resultados arrojan una abrumadora victoria del PRI, pero también significan la quiebra del sistema de partido hegemónico.

El partido oficial se sumió en una crisis interna, ya que los resultados produjeron una situación competitiva que al rebasar los marcos estrechos del sistema del partido hegemónico sentó las bases para una transición democratizadora, pero el proceso fue tan complejo y activo que mermó los márgenes de acción de todos los actores.

Por primera vez en la historia, el presidente de México había sido electo con menos de la mitad de la votación. Las mayorías absolutas se habían perdido. El PRI vió disminuidas sus

facultades políticas porque, no logró integrar en la Cámara de Diputados una bancada suficientemente grande para alcanzar por sí sólo las dos terceras partes que la Constitución exige para aprobar una reforma constitucional.

Los indicadores de fragmentación electoral observados, se acercaron a niveles propios de sistemas competitivos.

Lo más grave que resiente el sistema electoral posterior a la elección es que los niveles de competencia electoral en gran cantidad de distritos son inconsistentes con las normas y prácticas que regulan la competencia a nivel nacional. El sistema opera con base en la mecánica de conjunto de un sistema de partido hegemónico y entra en contradicción con las condiciones reales. En el caso del sistema los segmentos se comportaron de manera multi y bipartidista.

En casi todos los casos los demás aspectos de regulación del sistema las reglas no plurales de competencia se aplican por igual a contextos electorales de baja competencia y de muy alta fragmentación. Después de 1988 cuando grandes segmentos del sistema asumieron formatos de competencia muy plurales ya no es posible ~~competencia~~ asimetría (reglas-niveles reales de competencia).

Se dice que la elección constituye la quiebra del sistema de partido hegemónico, ya que es incapaz de canalizar funcionalmente niveles de competencia electoral tan altos. De ahí la necesidad política de una reforma electoral que permita al sistema canalizar la pluralidad política vigente. (20).

Un aspecto muy relevante es el de la consolidación de la oposición institucional y con creciente capacidad de convocatoria política. (FAN).

Básicamente todas las transformaciones de la legislación electoral en México tienen marcados 3 rasgos:

- Tendencia a la centralización de los procesos.
- Una política específica para la reproducción del partido de Estado.
- Una política dedicada a las minorías, con el objeto de encuadrarla en un terreno de lealtad política pero sin posibilidad real de plantearse como fuerza alternativa. (21).

III- ELECCIONES DE 1991

El 18 de Agosto de 1991 se llevaron a cabo las elecciones federales para elegir diputados, senadores y asambleístas. Pevio a la elección se desarrollaron una serie de modificaciones y reformas a la nueva Ley Federal de Organizaciones y Procesos Electorales, para así, avanzar en el desarrollo de la democracia en México.

Puesta en marcha la nueva reforma política (COFIPE), en julio de 1990 se simplifican y modernizan los trabajos para las elecciones, con la participación de todos los partidos políticos nacionales en la toma de decisiones para la contienda.

El IFE, órgano encargado del proceso electoral, enfrentó en brevisimo tiempo el evento insoslayable en el que tuvo que desarrollar una serie de acciones previas a la jornada electoral.

El IFE cumplió con las expectativas, movilizó a la ciudadanía en el empeño de organizar las elecciones y de hacer de éstas las más vigiladas en la historia de México. Como primer paso se llevó a cabo la realización de un nuevo padrón electoral, lo cual fue previamente acordado por todos los partidos políticos y por el mismo Instituto.

3.1 EL PADRON ELECTORAL

El padrón electoral ha sido uno de los esfuerzos más importantes que se ha desarrollado en el país en materia electoral en toda su historia. Se finca en la inscripción voluntaria, lo cual contempla la visita domiciliaria, se recorrieron en promedio 3 veces los 16.5 millones de hogares.

Paralelamente se firmó un convenio entre el ISSSTE y el IFE para afiliar a 90 mil empleados encargados del levantamiento del nuevo padrón electoral. (22)

El proceso de empadronamiento y distribución de credenciales estuvo ciertamente vigilado por los partidos políticos a través de la Comisión Nacional y de las Comisiones Estatales y Distritales.

Los objetivos primordiales del padrón electoral son diseñar, organizar y realizar el empadronamiento, la entrega de credenciales para votar y construir un padrón confiable.

Al final hubo ciertamente impugnaciones de algunos partidos políticos. Los ciudadanos que recibieron credencial fueron alrededor de 93.1% de los inscritos en el padrón. Se constituyó una comisión de instancias del señor Secretario de Gobernación, Lic. Fernando Gutiérrez Barrios, presidente del Consejo, para que los partidos políticos revisaran las tareas del padrón y tuvieran acceso a toda la documentación que sirvió de soporte para el desarrollo del trabajo del mismo.

3.2 LA INSACULACION

El juicio eminentemente teórico sobre las figuras de la insaculación, la capacitación y la designación de funcionarios es verdaderamente innovador, ya que se trató de impulsar el interés de la ciudadanía por participar en las tareas electorales, las cuales son responsabilidad finalmente de toda la sociedad.

Se podría caracterizar este proceso como una vía más hacia el desarrollo de la democracia, lo cual es realmente significativo, ya que, es prioridad del Presidente y de toda la ciudadanía.

La insaculación se realiza en mayo, se logró insacular 5.5 millones de ciudadanos. Se convocó a los 5.5 y respondieron al llamado un millón cien mil, los cuales fueron capacitados y de ellos se eligieron poco más de 700 mil funcionarios de casilla.

La imparcialidad de los funcionarios se caracterizó por lo siguiente:

- Al ser sorteados nadie sabía quien sería elegido.
- Tuvieron que acudir al curso de capacitación y aprobar el examen
- Aún cuando el funcionario tuviera alguna inclinación partidaria, al haber tres compañeros más tendría que actuar en forma imparcial.
- Cada partido político tendría el derecho de nombrará a dos representantes de su partido por cada casilla.

Claro que la insaculación representó algunos problemas como el hecho de que hubo secciones donde los insaculados eran casi en su totalidad analfabetas; en consecuencia se tuvo que acudir a acuerdos del Consejo General para salvar la situación.

Obviamente que estos acuerdos están amparados por el art. 9 transitorio del COFIPE, que señala que por única ocasión, para plasmar estos nuevos procedimientos el Consejo General podría ir tomando las medidas adecuadas al respecto.

3.3 - PARTIDOS POLITICOS

3.3.1 - LAS CAMPAÑAS POLITICAS

Los partidos políticos que participaron en las elecciones de 1991 fueron: PAN, PRI, PPS, PRD, FFCRN, PARM, PDM, PRT y PEM. PT

Los dos últimos con registro condicionado, abriéndose la posibilidad de que más partidos participaran en los Comicios.

Las Campañas de los partidos para las elecciones federales se pueden caracterizar por los siguientes puntos:

PARTIDO DE ACCION NACIONAL.

El proyecto panista presentado durante su campaña electoral, tiene su centro de atracción en un proyecto denominado democrático, es decir, sufragio efectivo no reelección, no al control gubernamental en todos los pasos del proceso electoral. Los candidatos del blanquiazul ponían en énfasis, que los derechos humanos deberían desarrollarse en México como en otras

partes del mundo, así como también la sociedad debería de cooperar para que se lograra este cambio. (23).

Entre otras propuestas resalten las siguientes:

- Rechazo al aborto,
- Abogan por una autonomía de los sindicatos.
- Hacen un llamado para la prioridad al campo.

Asimismo este partido, propone la creación de un Sistema Nacional de Seguridad Social, ya que el Estado debe estar al servicio de la nación. Por otra parte, pretende que se lleve a cabo una reforma integral política y económica. Entre esos puntos destaca la autonomía de los municipios y que se le reconozca personalidad jurídica a la Iglesia.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Campaña del PRI estuvo encabezada por la iniciativa social para el avance del desarrollo democrático nacional, sobre la base de una convocatoria en la que se construyeron nuevas relaciones políticas sin exclusión de ninguna de las opciones de la diversidad nacional.

Para esto el tricolor defiende los principios de la Revolución Mexicana a través de sus candidatos a Diputados, Senadores y Asambleístas. El partido propone una aplicación de la vida democrática a través de la justicia social. (24), defienden las libertades civiles y económicas, propone el desarrollo de los derechos humanos, así como también propicia la participación de los individuos en las decisiones políticas.

Así, el Partido Revolucionario Institucional amplía su base en todo su territorio nacional, impulsa el desarrollo y la democracia, contribuyendo a mantener la estabilidad y la paz social entre los mexicanos.

El PRI interpreta la política como forma institucional y civilizada de afirmar y conciliar intereses diversos, como es la construcción de consensos a través de reglas imparciales que propician el diálogo y la concertación.

El partido, afirma su compromiso de promover la transformación de estructuras económicas y prácticas políticas a fin de eliminar las graves desigualdades sociales.

Se postula un nacionalismo que expresa la voluntad de autodeterminación en lo interno y externo. Los priístas declaran que para fortalecer la rectoría económica del Estado, la empresa pública es indispensable, es necesario pues, que contribuya al ejercicio de funciones estratégicas y a vigorizar la soberanía nacional.

—

El PRI pugna por una reforma de Estado fundada en la corresponsabilidad, solidaridad y democratización de las relaciones del Estado y la sociedad. Atención a la creciente exigencia de participación activa de las bases sociales, de los trabajadores del campo y de la ciudad, así como de los grupos indígenas y evitar que los procesos modernizadores sean excluyentes de grupo social alguno de la comunidad mexicana. En cuanto a las bases laborales, el partido compromete su acción

política para representar y defender legítima y solidariamente los derechos y la participación de los trabajadores, con especial interés en la autonomía y democracia sindical.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

El Partido Popular Socialista (PPS) aspira una sociedad democrática popular. Este partido declara que sólo un sistema socialista puede convertir en realidad sus postulados sociales y hacer avanzar a México mediante el uso de su soberanía hacia un orden social. Propone un gobierno formado por representantes de la clase obrera, campesinos, intelectualidad avanzada de la pequeña burguesía rural y urbana y de la burguesía nacional, bajo la dirección de la clase obrera.

El PPS cree firmemente que el socialismo en México será principalmente el futuro del movimiento revolucionario mexicano. Se pugna por la existencia de un solo gran partido de la clase obrera y aspira a la transformación del régimen social que prevalece en México, para sustituirlo por un sistema socialista y fortalecer la economía en manos del Estado.

La estructura orgánica del partido es el centralismo democrático. El PPS, dentro de su campaña político electoral propone ubicar a todos los partidos políticos nacionales en un plano de igualdad y responsabilidad en la preparación, desarrollo, vigilancia y clasificación de procesos electorales.

Pretende establecer plenos derechos democráticos para los ciudadanos del D.F. convirtiéndolo en el Estado de Anáhuac, con

sus poderes Legislativo y Ejecutivo, los cuales tendrían que ser electos por voto popular libre, directo y secreto y, con facultades para integrar su propio poder judicial, restableciendo, además el régimen municipal (25).

El PPS quiere al igual que Acción Nacional, autonomía para los gobiernos municipales, así como establecer que los jóvenes de 18 años puedan ser electos a cargos públicos.

Este partido propone integrar un poder legislativo en una sola Cámara, la de Diputados. Además rechaza abiertamente la modernización educativa y se opone a que el país se integre al comercio Internacional.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Su cometido principal es abrir espacio a una sociedad libre, igualitaria y equitativa fundada en el trabajo. Tiene como meta el fomento y estímulo de la organización autónoma de la sociedad civil, a partir de los intereses específicos de cada sector. Postula como objetivos la plena igualdad entre el hombre y la mujer con respeto para sus diferencias, así como la defensa de las minorías étnicas.

El PRD exige la creación de un órgano o institución verdaderamente independiente de los poderes públicos que tengan por encargo la defensa y protección de los derechos humanos.

Pretende eliminar las formas monopólicas que atentan contra el interés público; fomentar y apoyar la propiedad social; definir

el tamaño y características de la propiedad estatal.

El PRD en el pasado proceso electoral de 1991, elaboró varias estrategias que desataron la polémica dentro y fuera del mismo partido, ya que siguen sumergidas en los acontecimientos de los procesos presidenciales anteriores, y que creen se puede transitar a la democracia tranquilamente, una vez creadas las condiciones democráticas, las cuales fueron desde el 5 de julio de 1988. O sea, dejan de lado todo un proceso histórico por el que ha transitado el país, ya que para ellos la historia comienza en el mismo momento de su formación como partido, olvidando así toda la historia de nuestro país. Para el PRD la democracia es algo fundamental, ya que se trata de ir aclarando y elaborando una estrategia de largo plazo en la que se integren la lucha por la democracia y por el socialismo. (26)

En si, se busca transitar de un partido de sectores a un partido de ciudadanos. En estos años ha habido avances democráticos, se está acabando con el abstencionismo.

Por lo tanto, el partido busca a través de sus candidatos a Diputados, Senadores y Asambleístas el voto popular.

Entre sus principales propuestas está la democracia como fin primordial, rechazo al Tratado de Libre Comercio, apoyo a la legalidad republicana, independencia nacional, autonomía del municipio, creación del Estado de Anáhuac y restablecimientos de los municipios del todavía D.F.

Propone una reforma integral de las instituciones del Estado, una nueva legislación electoral, fortalecimiento de la sociedad mexicana, plan de pago a la deuda social con los trabajadores, reducir la jornada laboral.

Al igual que otros partidos de oposición, propone un Acuerdo Nacional para la Democracia, o sea unir a todas las fuerzas políticas y sociales del país, que independientemente de sus diferencias en otros terrenos están dispuestos a sumar sus fuerzas para garantizar el respeto al voto. (27)

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

El partido plantea como tesis principal: la democracia; convocando a todas las fuerzas políticas del país para consolidar el movimiento democrático.

Como línea de acción en el contexto internacional pugna por la priorización de asuntos relacionados con las fronteras mexicanas; " las garantías que nuestra sociedad debe obtener dentro de otras naciones; los derechos humanos; la participación activa dentro de los organismos internacionales ". (28).

Este partido aboga por la descentralización, esto es, hacer menos dependientes del poder central ciertas funciones, servicios, y atribuciones. Propone el fortalecimiento de la autonomía de los municipios ya que éstos constituyen la plataforma fundamental de nuestro sistema político y democrático.

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL.

Desde 1987 se adopta el nombre del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, antes Partido Socialista de los Trabajadores. (29):

El PFCRN propone que la dirección del país esté bajo el mandato de los trabajadores. Se pretende que con el socialismo se transforme la sociedad mexicana y desaparezca la explotación. Creen firmemente que la clase obrera es la más firme, mejor organizada; la clase cuyo lugar en la producción le permita hacerse cargo de rescatar los medios de producción y de convertirlos de propiedad privada en propiedad social de todo el pueblo.

Los cardenistas luchan por la más amplia y sólida unidad de las fuerzas antiimperialistas. Proponen crear una masa popular que integre a la clase obrera, al agro, intelectuales, mujeres y a funcionarios progresistas para marchar hacia el socialismo.

Plantean que el Estado tenga un control total en las finanzas y al industria pesada. Su objetivo es conquistar el poder político e instaurar un gobierno de los trabajadores.

Art. 25- La construcción partidaria se orienta principalmente a la organización de comités de bases obreros en los centros de trabajo, teniendo así, una red horizontal de organismos partidarios que posibiliten el montaje de estructuras dirigentes por ramas económicas y por sindicatos nacionales.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.

Con el objetivo de crear el partido político del proletariado y orientado por los principios del marxismo revolucionario se ha constituido el PRT. Así, se plantea organizar y dirigir al proletariado en la lucha contra el Capitalismo y por la Revolución Socialista. Plantea la necesidad de la alianza del proletariado con el campesinado pobre y todas las capas sociales explotadas para alcanzar el objetivo estratégico de la instauración de un gobierno obrero y campesino como expresión de la dictadura del proletariado sobre las clases explotadoras. Considera que la clase obrera es la única clase consecuentemente revolucionaria. Esta clase la considera como la única capaz de destruir al Capitalismo por ser la creadora de riqueza social.

El partido está en desacuerdo en la utilización de la violencia armada de pequeños grupos militantes como medio de alcanzar los objetivos históricos del proletariado. La lucha revolucionaria por el socialismo implican la organización y movilización de las masas obreras y campesinas para tal objetivo.

La concepción del PRT sobre la democracia proletaria esta íntimamente ligada al carácter del socialismo. El socialismo que proponen, además de tener los medios de producción y la gestión del poder en manos de los trabajadores asociados, debe significar una extensión sin límites de los derechos y la organización de los trabajadores, la plena vigencia de las libertades democráticas, sindicales, etc.

Se declara a favor de la lucha contra el imperialismo norteamericano. La corriente que representa en México en el PRT coincide ideológicamente con los planteamientos programáticos de la IV Internacional, fundada en 1938 por León Trotsky.

Declara abiertamente estar en contra del PRI. Así, como también declara el desconocimiento de la Deuda Externa. El PRT se plantea como objetivo la revolución socialista como el único camino para alcanzar una república gobernada por la mayoría obrera y campesina.

3.3.2- ESTRATEGIAS

La discusión en la oposición es sobre la estrategia para lograr ciertos objetivos históricos. Hay acuerdo casi general de que la lucha por la democracia no es solamente un objetivo táctico o intermedio. Se ha tomado conciencia de que es un objetivo por sí mismo y no sólo un mejor espacio para dar la lucha de fondo por el cambio del sistema.

La polémica actual es sobre los caminos para llegar a ella partiendo del momento actual del país. Una postura que no se identifica necesariamente con organizaciones políticas es la siguiente: se puede transitar tranquilamente a una mayor democracia en el país. El 6 de julio creó las condiciones para ello y por tanto se puede concertar las formas de este tránsito para que sea pacífico. Incluso algunos implícitamente plantean que hay que apoyar al Presidente Salinas para lograrlo. Esta postura también se encuentra dentro del amplio espectro de la

izquierda y de ahí la gran dificultad para la unidad.

Efectivamente el gobierno de Salinas de Gortari ha retomado la bandera general de la democracia. Otra postura (de nuevo presente en organizaciones) es la de que efectivamente la coyuntura es favorable para dar un salto a la lucha por la democracia. Acepta que no se trata del salto al ciclo y que en este momento no hay una acumulación de fuerzas suficiente para romper radicalmente con el sistema capitalista e iniciar el tránsito hacia otro. Pero piensa que hay que acumular y tensar fuerzas para obligar al poder a avanzar mucho más de lo que actualmente está dispuesto.

Para algunos se trata de asumir los objetivos viables históricamente de esta etapa: se cambió de modelo de desarrollo y democracia, pero tratando a la vez de imponer cimientos, acumulando fuerzas políticas de izquierda.

Si el cardenismo hizo replantear muchos elementos ideológicos de la izquierda e implicar reagrupamientos orgánico-políticos con un fuerte contenido utilitario, y ahora vivimos ciertas depuraciones de dicha unidad frentista amplia.

Sin embargo más allá del proceso estrictamente orgánico sigue habiendo un intenso proceso de clarificación y polémica ideológica programática.

3.3.3-LOS RESULTADOS ELECTORALES

El IFE ofreció cumplir con lo que la ley señala, en materia de resultados electorales, daría de manera inmediata los resultados preliminares. El IFE comenzó a emitir la información una vez obtenida y posteriormente en cortes informativos. Llegó a ofrecer el 71% de las casillas 60 horas después de concluida la jornada electoral.

Es importante destacar que los resultados electorales no se conocieron en el momento que el director empezó a dictarlos ante el Consejo General, sino desde la casilla, además los partidos políticos tienen las actas correspondientes en el Consejo Distrital, donde están todos los partidos representados.

Han habido críticas al sistema de resultados electorales y se ha conectado con la credibilidad, pero no se recibieron quejas de partidos políticos porque haya habido variación entre el resultado de la casilla y el resultado que se registrará en el Consejo Distrital.

CUADRO 1

RESULTADO NACIONAL DEL COMPUTO DISTRITAL DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

PAN	17.72%	PARM	2.15%
PRI	61.47%	PDM	1.08%
PPS	1.80%	PRT	0.59%
PRD	8.25%	PEM	1.44%
PFCRN	4.36%	PT	1.16%

CUADRO 2

RESULTADO NACIONAL DE COMPUTOS LOCALES
ELECCION DE SENADORES

PAN	17.69%	PARM	2.15%
PRI	61.48%	PDM	1.21%
PPS	0.43%	PRT	0.68%
PRD	3.79%	PEM	1.41%
COALICION	4.81%	PFCRN	5.19%
PT	1.08%		

Al concluir el cómputo oficial de votos para la elección de Senadores de la República, el IFE dió a conocer, a través de su Presidente Fernando Gutiérrez Barrios, que el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 14 millones 219 mil 982 votos, el Partido Acción Nacional, 4 millones 92 mil 123; el Partido de la Revolución Democrática 877 mil 136, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, 497 mil 209; los candidatos de la coalición PRD-PPS, 1 millón 112 mil 513; el Partido Popular Socialista 98 mil 817; el Partido Demócrata Mexicano 200 mil 58; el Partido Revolucionario de los Trabajadores, 158 mil 266; el Partido Ecologista Mexicano 326 mil 687; el Partido del Trabajo 250 mil 223 y los candidatos no registrados obtuvieron 12 mil 859 sufragios.

Con ello, 31 Senadores electos del PRI y 1 del PAN recibieron constancias como miembros de la LV legislatura del Congreso de la Unión.

El panista que obtuvo el triunfo para Baja California fué Héctor Terán, que ganó con 286 mil 174 sufragios, sobre 259 mil 425 que obtuvo el PRI.

Así, en el Senado de la República la composición será la siguiente: PRI 61 curules, 31 de los cuales obtuvo en esta votación; PRD 2, que obtuvo desde 1988; y el PAN 1, que logró en estos comicios*.

3.3.4 ELECCION PARA REPRESENTANTES DE ASAMBLEA DEL D.F.

Por segunda ocasión en la historia política de la ciudad de México, se llevó a cabo la elección de assembleistas del D.F. La elección de este órgano local está regida por la Ley Federal del COFIPE en su libro octavo y es organizada por la sala central del IFE, a través de la representación del organismo en el D.F.

Para la realización de estos comicios locales, al igual que en las elecciones federales, se dividió el D.F. en 40 distritos electorales, en cada uno se eligió un candidato por mayoría relativa, y el total de la votación emitida sirve de cálculo, junto a la votación individual de cada partido para la distribución de 267 assembleistas por representación proporcional.

Los comicios de agosto de 1991, arrojaron como resultados la victoria del PRI en los 40 distritos electorales, según el principio de mayoría relativa, son el 45.7% de la votación total emitida. Por este motivo no le correspondió ninguna banca por el principio de representación proporcional, según lo prevee el

COFIPE en los artículos del 364 al 371.

*CUADRO 3

PARTIDO	VOTACION	PORCENTAJE	CURULES
PRI	1'520,882	45.7	40
PAN	623,385	19.6	10
PPS	104,043	3.13	2
PRD	399,324	12.02	6
PFGRN	285,995	8.61	4
PARM	69,904	2.1	1
PDM	45,007	1.36	
PRT	40,455	1.21	
PEM	164,074	4.93	3
PT	39,356	1.18	

3.3.5- IMPUGNACIONES.

El Tribunal Federal Electoral tuvo mucha actividad después de las elecciones.

A la central llegaron 142 recursos de impugnación (todos correspondientes al D.F.); a la de Durango 97, a la de Jalapa 40, a la de Guadalajara 27, a la de Toluca 47. Sin embargo durante la etapa de instrucción - en la que se determina si los expedientes presentados cumplen con los requisitos para impugnar elecciones distritales de Diputados o Senadores- muchas de ellas serán rechazadas, ya que según la ley no todas constituyen verdaderos recursos de impugnación.

Los partidos que presentaron mayor número de impugnaciones son Acción Nacional y el de la Revolución Democrática. El Secretario de Acción Electoral del PAN Jose Luis Torres, dijo que su partido en total interpuso 123 recursos de impugnación, contando las

elecciones de mayoría relativa, las de Senador y las plurinominales. Por su parte, Fernando Vargas Abogado de la Secretaría de defensa del voto del PRD, comentó que dada la estructura descentralizada de su partido ha tenido dificultades para recavar información, pero hasta ese momento el PRD había impugnado alrededor de 30% de los distritos electorales, aproximadamente 90; el PRI, por su parte sólo presentó 7 recursos de inconformidad, principalmente en distritos que se encuentran bajo la tutela panista (en Yucatán y Baja California). Otros partidos también hicieron lo propio en algunas regiones del país: el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, en 5 casos; el Popular Socialista en 3; el Revolucionario de los Trabajadores y el Demócrata Mexicano en 1; el PT en 4 casos, para el Partido Ecologista de México en cambio, todo fue transparencia y no hay de que quejarse.

En 6 distritos colocaron recursos más de 2 partidos. Quizá los puntos más conflictivos a nivel federal son Oaxaca, Chiapas y Guerrero, donde el PRD solicita la anulación en casi la totalidad de los distritos. Por su parte, el PAN presentó quejas en un gran número de distritos del D.F., Yucatán, S.L.P., Baja California, y Jalisco.

El TFE cuenta con un cuerpo de 5 magistrados en cada una de sus salas, mismos que son propuestos por el ejecutivo, su nombramiento está supeditado a que voten a su favor las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados; a menos de que no se alcance esa mayoría, los Magistrados se eligen mediante los procedimientos de insaculación. Los requisitos para

ser magistrados de este Tribunal son los mismos que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia (30).

La recuperación electoral del Partido Revolucionario se origina por varias causas, entre ellas está la firma del Pacto de Solidaridad Económica.

CONCLUSION

A consecuencia de los resultados que arrojó las elecciones federales de 1988, así como las manifestaciones de protesta y rechazo subsecuentes por parte de la ciudadanía y los partidos políticos de oposición ante la supuesta realización de elecciones fraudulentas, el gobierno impulsa al interior del Congreso; la creación de una nueva ley electoral que permitiera el desarrollo competitivo y transparente de las mismas con el propósito, explícito, de que con este cambio se legitime al sistema político en su conjunto, y a la vez los resultados y el desarrollo y desearrollo de los procesos electorales subsecuentes.

En este sentido la elaboración del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) representa al interior del sistema de partidos, una herramienta que posibilita la organización y desarrollo de lo electoral, con el propósito de democratizar e insertar en esta dinámica al conjunto de los partidos políticos y ciudadanía en los organismos de apoyo que lo integran como son: el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Federal Electoral. Los cuales se abocarán, respectivamente, a la organización y calificación de los mismos, bajo un esquema de autonomía con respecto a la jurisdicción que en la materia tiene el Gobierno Federal.

Sin embargo, es importante señalar que si bien los mecanismos utilizados para llevar a cabo los procesos electorales de manera transparente representan de facto, organismos dependientes del Ejecutivo Federal, en virtud de que por una parte, posee ordenanzas discrecionales que le permiten seleccionar y designar a los miembros integrantes de los organismos anteriormente mencionados; por otra no

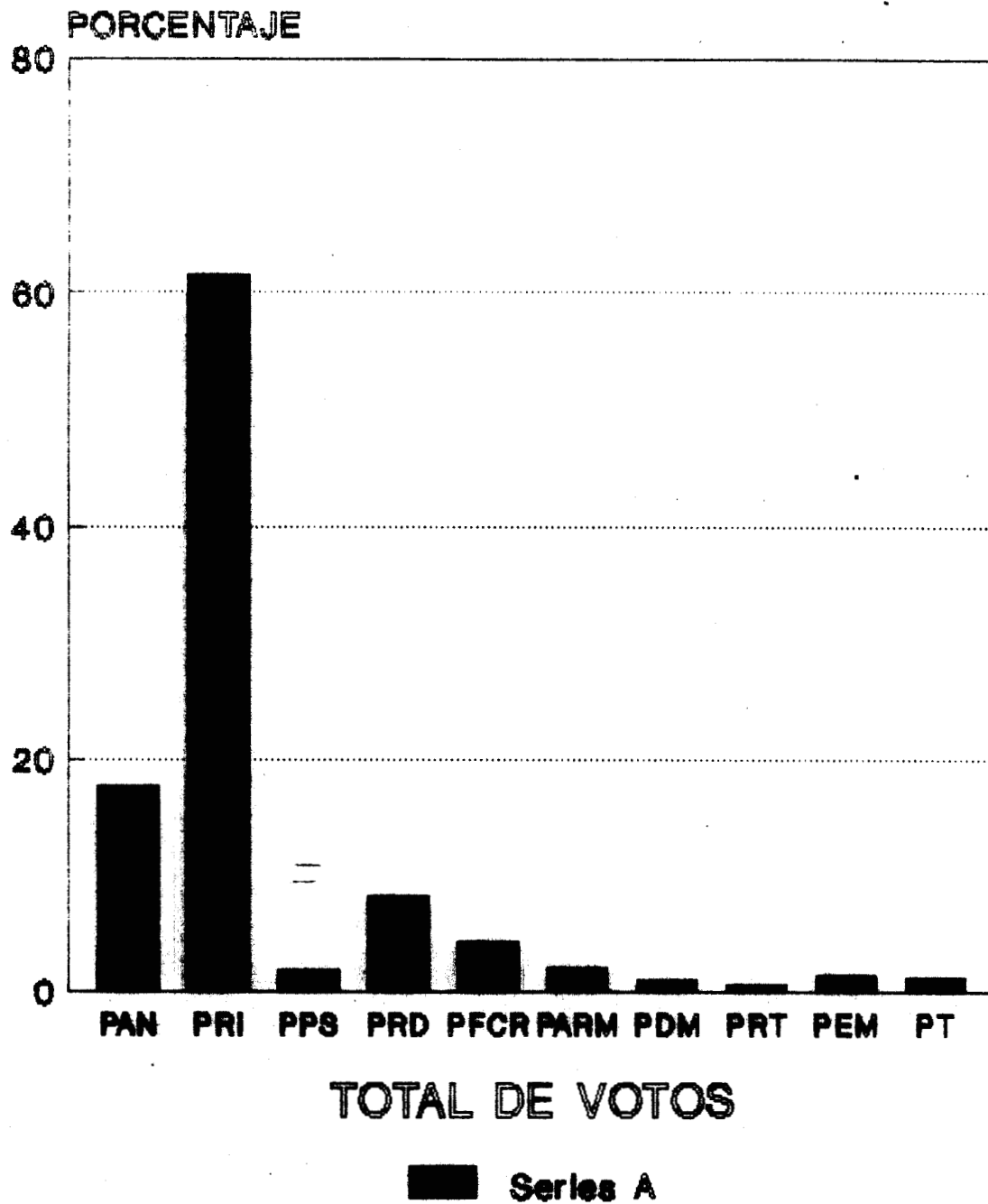
considera una representatividad equilibrada por parte de los partidos políticos legalmente registrados.

Para mejorar el COFIPE se debe encontrar una fórmula por medio de la cual existiera más autonomía por parte del poder Ejecutivo, en virtud de que la integración, de que el IFE al depender e integrarse como funcionarios dependientes del gobierno federal, impide la ejecución autónoma del mismo, ello significa la integración multipartidista de este organismo así como la misma calidad y peso en el poder de veto y decisión por los partidos políticos.

Con lo anterior se llega a que:

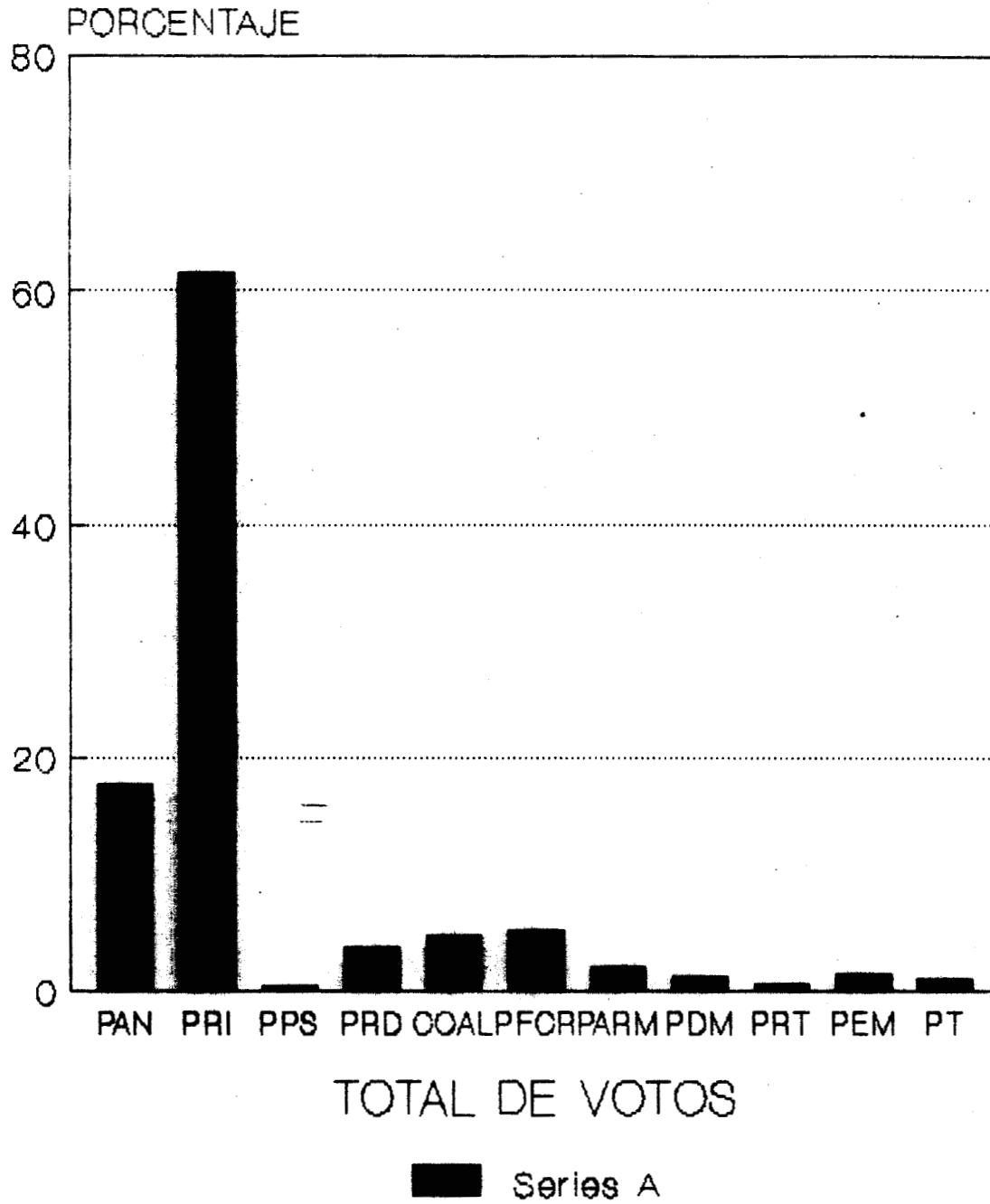
- A) Debe existir autonomía real del ejecutivo o de cualquiera otra instancia del Gobierno Federal;
- B) Debe haber una integración plural de todos los partidos políticos, de voz y decisión.
- C) Se deben eliminar los partidos satelites, en cuanto a que en caso de no alcanzar un porcentaje mínimo de 1.5% de la votación total; se les retire el registro y no lo otorge de manera "provisional" y condicionada a la votación que posteriormente pueda obtener.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA



RESULTADO NAL. DE COMPUTO DISTRITAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ELECCION DE SENADORES



RESULTADO NAL. DE COMPUTOS LOCALES

ANEXO 1

CRONOLOGIA

ino. de Diciembre de 1988.

Toma el poder Carlos Salinas de Gortari. En su discurso propone cambios en materia electoral, como lo venía haciendo desde su campaña. "La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales".

1 de Enero de 1989.

El PDM pierde su registro como partido político nacional.

Se declara que el PRT pierde su registro como partido político nacional.

9 de Enero de 1989

Lic. Carlos Salinas de Gortari solicita a la Comisión Federal Electoral que atendiendo a sus atribuciones y su composición política, organizar una amplia consulta política sobre las reformas que se consideren procedentes a la Legislación Federal Electoral.

19 de Mayo de 1989

Se concede al PRD 30 días para subsanar las omisiones de sus estatutos en cuanto a la postulación de sus candidatos y la obligación de presentar una plataforma electoral mínima para cada elección, así como a eliminar de su declaración de principios toda ofensiva de cualquier partido político.

31 de Mayo de 1989

Se publica el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 en el cual destaca la estrategia de modernización nacional poniendo como objetivos fundamentales la defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo; la recuperación del crecimiento con estabilidad de precios y el mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.

5 de Enero de 1990

Por parte de la SHCP se modifican los artículos Único de los decretos de 27-XII-1980, 22-XII-1981, 19-XII-1985 (respecto al cambio de monedas).

8 de Enero de 1990

El poder Ejecutivo, Carlos Salinas de Gortari, reforma el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

25 de Enero de 1990

Se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional para la modernización educativa 1990-1994.

- Elevar la escolaridad.
- Descentralizar la educación.

4 de Abril de 1990

Se reforma el artículo 35 fracción III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

4 de Mayo de 1990

Se concede al Partido Demócrata Mexicano su registro como Partido político nacional.

10 de Mayo de 1990

Se crea el consejo Nacional de Protección Civil órgano consultivo de coordinación de acciones y participación social en la planeación de la protección civil. El Consejo está encabezado por el Presidente de la República, el Secretario de Gobierno, así como integrado por lo titulares de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Programación y Presupuesto, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Urbano, Ecología, de Salud y del DDF.

5 de Junio de 1990

Se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Ser el órgano responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de defensa a los derechos humanos. La Comisión además del titular cuenta con un consejo. Este es un cuerpo colegiado de exámen y opinión con el propósito de proponer al presidente de la Comisión las directrices y lineamientos que que se estimen pertinentes para su adecuada tutela.

5 de Julio de 1990

Se reforma y adiciona la Ley General de Población. EL CONAPO estará integrado por un representante de la Secretaría de

Gobernación que es el titular del ramo y funge como presidente del mismo y un representante de cada una de las secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Desarrollo Urbano y Ecología, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, DDF, I.M.S.S., y el ISSSTE.

1 de Agosto de 1990.

Se convoca al Congreso de la Unión a un período de sesiones extraordinarias para los siguientes asuntos:

- En la Cámara de Senadores del conocimiento debate y en su caso votación, del dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que contiene en su artículo lo del COFIPE.

6 de Agosto de 1990

Se aprueba el programa especial denominado Programa Nacional de Población, el cual será de observación obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal. En el ámbito del Sistema Nacional de planeación democrática, la política poblacional se basa en el respeto a los derechos humanos. La dinámica demográfica nacional requiere el fortalecimiento y la permanente adecuación de las acciones educativas que logren estimular, una amplia participación de la colectividad en la búsqueda de alternativa de solución a los problemas de volumen, estructura y distribución de población.

14 de Agosto de 1990

Se aprueba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. COFIPE.

26 de Septiembre de 1990

Se convoca a período de sesiones extraordinarias de la H. Cámara de Diputados para lo siguiente:

- Del conocimiento discusión y votación del Dictamen que presente la Comisión de Gobernación y puntos constitucionales en los términos del artículo decimosexto transitorio del COFIPE, relativo a la elección o insaculación de Consejos Magistrados del Consejo General del IFE y de magistrados de las salas de Tribunal Federal Electoral.

2 de Octubre de 1990

Se designan los integrantes del Consejo General del IFÉ.

30 de Septiembre de 1990

Se comunica la designación de Consejeros, propietario y suplentes, con la mayoría parlamentaria y por la primera minoría parlamentaria ante el Consejo General del IFE.

29 de Octubre de 1990

Acordó el Consejo General del IFE autorizar el financiamiento público al que se refiere el c) y el d) párrafo I del 49 del COFIPE. El ~~anteproyecto~~ proyecto de presupuesta del IFE para el ejercicio de 1991, debe incluir un monto adicional al financiamiento público autorizado a los partidos políticos nacionales por la OFE para dicho año, por la suma de 40 mil millones para los tipos de financiamiento público del c) y d).

29 de Octubre de 1990

Se lanza la convocatoria a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en las elecciones federales de 1991, a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político con fecha tope el 15 de Diciembre del 90.

Acuerdo del Consejo General del IFE.

21 de Diciembre de 1990

Acuerdo del Consejo General del IFE que autoriza para el año de 1991, el financiamiento público a los partidos políticos que hubieran obtenido registro definitivo o condicionado con posteridad a las últimas elecciones federales. Se autoriza otorgar al PDM y a las organizaciones y agrupaciones políticas que obtengan registro condicionado como partido político para obtener en las elecciones federales de 1991 el financiamiento público para actividades generales para 1991, el monto para el PDM 1'368,750.00.

21 de Diciembre de 1990

De acuerdo al artículo octavo transitorio del COFIFE, el consejo general del IFE, elegido a los ciudadanos que integran las Juntas Locales Ejecutivas en las distintas entidades federativas del país.

4 de Marzo de 1991

Se otorga a la organización denominada "Partido Ecologista de México" en los términos de los considerados de esta resolución.

el registro condicionado como partido político, Designación de los ciudadanos que sustituyen a vocales de las juntas locales ejecutivas y Consejeros ciudadanos de los Consejos Locales.

20 de Marzo de 1991

Aprobación de los modelos de boletas, actas y otros documentos electorales. Consejo General del Instituto Federal Electoral que resuelve sobre el emblema presentado por el Partido Ecologista de México. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que aprueba el registro de las plataformas electorales de los partidos políticos para las elecciones federales y para representantes a la Asamblea del Distrito Federal en 1991.

21 de Marzo de 1991

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el proceso de integración de mesas directivas de casillas. El IFE en apoyo y colaboración con los Gobiernos de los estados aportan por parte de dicho Instituto de Información y documentos para los procesos electorales de las localidades.

Los Estados son los siguientes: Estados de Puebla 18 de Febrero de 1991. Durango 11 de Marzo de 1991, Sinaloa 15 de Marzo de 1991, Colima 8 de Abril de 1991, Guerrero 10 de Abril de 1991, S. L. P. 11 de Abril de 1991, Sonora 15 de Abril de 1991, Tabasco 16 de Abril de 1991, Chiapas 17 de Abril de 1991, Quintana Roo 22 de Abril de 1991, Yucatán 22 de Abril de 1991, Morelos 26 de Abril de 1991.

5 de Abril de 1991

Convenio de colaboración electoral que celebran el IFE y el Gobierno del Estado libre y soberano de Baja California.

19 de Abril de 1991

Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se modifica lo relativo al proceso de integración de mesas directivas de casilla aprobado en sesión del 20 de Marzo de 1991.

También establece el calendario al que se sujetará el procedimiento para determinar la ubicación de las casillas para las elecciones federales de 1991: del 1ro de Abril al 31 de Mayo del 1ro. al 19 de Junio, del 11 al 23 de Junio, del 24 al 30 de Junio. Convenio de apoyo y colaboración que formulan el IFE y el Gobierno de los siguientes Estados para la aportación del IFE de información y documentos para los procesos electorales locales, así como para el establecimiento en el Estado de la junta local, las juntas distritales ejecutivas y los consejos distritales del IFE. Querétaro 7 de Enero de 1991. Hidalgo 28 de febrero de 1991, Estado de México 11 de Marzo de 1991, Aguascalientes 12 de Marzo de 1991, Tlaxcala 18 de Marzo de 1991, Zacatecas 22 de marzo de 1991.

26 de Abril de 1991

Convenio de coalición entre el PRD y el PPS. Por medio de este convenio refrenda su relación política que tiene como antecedente la constitución del Frente Democrata Nacional. Los votos obtenidos por la coalición serán asignados por parte iguales a

cada uno de los partidos, esto para el propósito del financiamiento público resultado de esta elección.

24 de Mayo de 1991

Aparece la relación de fórmulas de candidatos a senadores al Congreso de la Unión.

1 de Junio de 1991

Acuerdo del registro de sustituciones de candidatos a senadores para las elecciones federal de 1991, presentadas por los partidos Demócrata Mexicano, Ecologista de México, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana.

18 de Junio de 1991

Convenio de apoyo y colaboración que formulan en IFE y el Gobierno del Estado de Chihuahua, al igual que el de Jalisco.

25 de Junio de 1991

Acuerdo del Consejo General por el que se modifican los relativos al proceso de integración de mesas directivas de casillas, aprobados en sesiones 20 de Marzo y 16 de Mayo de 1991.

26 de Junio de 1991

Sustitución de candidatos para las elecciones federales de 1991 presentadas por los partidos políticos para la elección y entidad federativa o distrito electoral que lo indica.

19 de Julio de 1991

Convenio de colaboración y coordinación que formula el IFE y la CEE de Guanajuato de Hidalgo.

25 de Julio de 1991

Se sustituyen las vocales de las juntas distritales ejecutivas en distintas entidades federativas y el Distrito Federal.

29 de Julio de 1991

Acuerdo por el que se amplía el plazo que tienen los partidos políticos para realizar la acreditación y sus representantes generales que ante las mesas directivas de casilla para la jornada electoral del 1991 ante los consejos distritales.

2 de Agosto de 1991.

El consejo general del IFE por el que designa al ciudadano que sustituye al vocal de capacitación electoral y educación cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora y Oaxaca.

3 de Agosto de 1991

Convenio de colaboración y coordinación a formular el IFE de la CEE de Coahuila.

6 de Agosto de 1991

Colaboración y coordinación del IFE con el Estado de S.L.P.

17 de Agosto de 1991

Se espera que 4 millones de ciudadanos acudan a votar en las 9 mil 639 casillas que se instalarán el 18 de Agosto en la Ciudad de México, afirmó el IFE.

18 de agosto de 1991

Con la participación de 36 millones de ciudadanos registrados en el padrón electoral, son sometidos a elección popular 959 puestos de representación mediante la contienda de 10 partidos políticos

19 de Agosto de 1991

Los resultados electorales del 18 de Agosto favorecen al PRI debido a que la sociedad mexicana respondió a los éxitos políticos de su presidente, coincidió la prensa extranjera.

20 de Agosto de 1991

El PRI tiene ventaja en 288 de los 298 distritos computados hasta el momento, informó el IFE.

=

22 de Agosto de 1991

En la capital del país esta vigente el pluralismo político afirmó el Regente de la Ciudad Manuel Camacho Solís, quien aseguró el inicio de una pronta reforma política que busque fórmulas para una mejor representación ciudadana.

24 de Agosto de 1991

Dió a conocer el IFE los resultados electorales por Distrito.

25 de Agosto de 1991

El IFE informó el reparto preliminar de curules: PRI 320, PAN 89, PRD 41, PFCRN 23, PARM 15, PPS 12.

29 de Agosto de 1991

Declina Ramón Aguirre a tomar posesión del Gobierno de Guanajuato, luego de ser declarado legalmente electo por el Congreso. Argumenta el candidato Priista su compromiso con la armonía social en la entidad, antes que el triunfo electoral.

30 de Agosto de 1991

Por acuerdo plural del congreso de Guanajuato, es designado Gobernador interino de la entidad el Alcalde Panista de León, Carlos Medina Plasencia.

31 de Agosto de 1991

Simpatizantes Priistas toman en Guanajuato 7 Alcaldías y las instalaciones del Congreso en tanto, la Iglesia Católica hace un llamado a la paz social en la entidad.

El Tribunal Electoral Federal ha recibido un total de 423 recursos de quejas sobre los comicios para la Asamblea y el Senado. El plazo para interponer estos recursos vence este día a las cero horas.

1ro de Septiembre de 1991

Es nombrado Carlos Medina Plasencia Alcalde Leonés de Filiación Panista, Gobernador interino de Guanajuato.

El Congreso estatal de S. L. P. declaró Gobernador electo al Priísta Fausto Zapata Loredc.

2 de Septiembre de 1991

Los Congresos locales de Nuevo León, Oaxaca y Puebla, erigidos en Colegios Electorales, declararon Senadores electos a los Priístas María Elena Chapa, Diódoro Carrasco Altamirano y Germán Sierra.

14 de Septiembre de 1991

En la reunión donde el presidente Carlos Salinas de Gortari concluyó las jornadas de la segunda semana nacional de solidaridad, presidentes munisipales de partidos, reconocieron los avances logrados por el PRONASOL.

16 de Septiembre de 1991

Jorge Salomón rindió protesta como gobernador constitucional de Campeche ante el presidente de la República.

20 de Septiembre de 1991

Informó al PAN que si Fausto Zapata asume la Gobernatura S. L. P. le será imposible gobernar porque su mando es ilegítimo.

24 de Septiembre de 1991

Carlos Medina Plasencia, designado Gobernador interino de Guanajuato, informó que es necesaria la vigilancia de poderes en la entidad para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

26 de Septiembre de 1991

En presencia del presidente de la República, Fausto Zapata tomó posesión como gobernador de S. L. P.. Hubo completa calma en el Estado. Al acto asistió el Presidente Carlos Salinas.

28 de Septiembre de 1991

Salvador Nava Martínez, excandidato de S. L. P., inició una marcha al Distrito Federal en desacuerdo al resultado electoral de esa entidad.

30 de Septiembre de 1991

Escaramusa Priísta y Panista frente al Palacio de Gobierno de S. L. P. .

1ro de Octubre de 1991

Enrique Burgos tomó posesión como gobernador constitucional del Estado de Querétaro .

7 de Octubre de 1991 =

Concluyó el Tribunal Federal Electoral el exámen de los recursos de quejas e inconformidad. Los recursos aceptados no cambian los resultados de las elecciones.

9 de Octubre de 1991

Fausto Zapata Loredó renunció al cargo de gobernador constitucional de S. L. P. . Habrá nuevas elecciones en un plazo de 14 a 18 meses.

10 de Octubre de 1991

Gonzalo Martínez Corbalá tomó posesión como gobernador interino de S.L.P.. El Congreso Estatal lo eligió por 14 votos contra 2.

15 de Octubre de 1991

Se instaló el Colegio Electoral para calificar las elecciones del 18 de Agosto. El PRI termina solo autocalificando al vapor: la oposición ausente en señal de protesta.

1ro de Noviembre de 1991

Tercer informe de Gobierno de Presidente Carlos Salinas de Gortari.

3 de Noviembre de 1991

El PRI (CEN) apoyo las tesis presidenciales (tres formas de propiedad; término de reparto agrario), modernización integral. PAN (CEN); corregir latifundismo, dar seguridad jurídica, facilitar formas justas de asociación.

6 de Noviembre de 1991

Se declara la pérdida de registro definitivo como partido político nacional del PDM, del PRT, del PE y el del PT. En virtud de no haber obtenido el 1.5 % de la votación emitida en ninguna de las votaciones federales de 1991.

7 de Noviembre de 1991

La Cámara recibió la iniciativa presidencial para la reforma del

artículo 27 constitucional. Reunión a puerta cerrada del PRI con la SARH, PRD, PPS, PARM, en la Cámara, en contra de la iniciativa; PAN se reservó la opinión, el CAP se dividió; todas las organizaciones se opusieron, excepto CNC y la UNTA. Se llamó a la movilización.

8 de Noviembre de 1991

Iniciativa de la reforma presidencial al 27 constitucional.

11 de Noviembre de 1991

PRI (CPN), de acuerdo con la iniciativa. Anunció concertación con obreros y campesinos con propósitos y políticos, PRD: No nos oponemos sistemáticamente, algunas cosas buenas en la iniciativa; falta apoyo al ejido.

13 de Noviembre de 1991

La Cámara de diputados aprobó mecanismos para el debate público sobre las reformas al artículo 27. CNC.- urgente la renegociación de carteras campesinas vencidas. El episcopado listo para dialogar con Cámaras, en el momento que lo decidan.

14 de Noviembre de 1991

CSG anunció, ante el CAP, " 10 puntos para la libertad en el campo Mexicano " (entre ellos, alrededor de 15 en apoyos, para 1991).

10 de Enero de 1992

Acuerdo de la junta ejecutiva del IFE, por el cual se establece las oficinas municipales del mismo.

=

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DTO	FECHA	CIUDADA NOS.	CATALOGA PADRON	CREDEN. ENTRE-DOS. GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT	CAND. REG.	TOTAL NO DE VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS NULOS	TOTAL DE LA VOTACION
** ENTIDAD AGUAS																			
AGUAS DIP.MR	1	1991	249494	208038	240916 X92.28	32905	82299	955	4247	6863	1592	1846	459	2415	1458	125	135164	5679	140843
AGUAS DIP.MR	2	1991	141434	129490	136539 X94.38	7724	55328	380	1234	4610	814	1107	184	276	406	12	72075	2793	74868
** Subtotal **			390928	337528	377455	40629	137627	1335	5481	11473	2406	2953	643	2691	1864	137	207239	8472	215711
** ENTIDAD BAJA N.																			
BAJA N. DIP.MR	1	1991	123905	115835	129835 X87.74	32428	36466	1607	1717	1362	571	210	236	960	1348	16	76921	4012	80933
BAJA N. DIP.MR	2	1991	103200	86902	99703 X89.53	27375	25468	406	1324	345	788	168	92	457	249	15	56687	1469	60156
BAJA N. DIP.MR	3	1991	184277	159144	178329 X89.29	44713	48166	1586	4819	2918	767	283	108	1300	390	22	105072	4493	109565
BAJA N. DIP.MR	4	1991	240346	210339	239454 X89.55	52557	74078	3497	3524	3585	973	383	323	1016	2529	0	143465	8390	151889
BAJA N. DIP.MR	5	1991	113148	90063	109384 X87.13	30029	24083	406	684	396	877	129	218	417	202	16	54774	312	56962
BAJA N. DIP.MR	6	1991	235379	210821	249642 X86.97	67192	52879	848	3784	1203	1759	333	421	614	2158	24	126563	6866	132382
** Subtotal **			1000255	873104	1006347	254294	261140	8350	15852	9809	5735	1506	1398	4764	6876	93	563482	25542	591887
** ENTIDAD BAJA S.																			
BAJA S. DIP.MR	1	1991	121513	101333	112581 X90.29	13314	38292	1283	1066	1177	1226	236	990	451	398	50	58483	1771	60254
BAJA S. DIP.MR	2	1991	63330	56339	60693 X92.97	8802	21658	149	267	288	214	37	134	41	161	5	31756	855	32611
** Subtotal **			184843	157672	173274	22116	59950	1432	1333	1465	1440	273	1124	492	559	55	90239	2626	92865
** ENTIDAD CAMP																			
CAMP DIP.MR	1	1991	136735	109338	118712 X92.15	833	52595	511	3432	1008	2681	90	53	216	193	492	62104	5285	67389
CAMP DIP.MR	2	1991	154676	128878	139257 X93.60	4132	62211	821	2739	725	12073	344	65	609	134	63	83916	3816	87732
** Subtotal **			291411	238216	257969	4965	114806	1332	6171	1733	14754	434	118	825	327	555	146020	9101	155121
** ENTIDAD COAH																			
COAH DIP.MR	1	1991	245327	198149	228629 X91.27	39444	61207	606	2308	5564	1812	309	182	666	438	29	112535	2053	114618
COAH DIP.MR	2	1991	125774	106967	118393 X95.13	14321	37556	363	3123	3275	690	179	103	403	129	14	60156	850	61006
COAH DIP.MR	3	1991	142180	115050	129320 X90.92	13495	29267	471	614	632	330	63	10	23	927	21	45853	2405	48258

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD	ELEC.	DIO	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS.	ENTRE-GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRM	PARM	PDM	PRT	PEM	PT	CAND. NO DE REG.	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
																			VALIDOS	MULOS	DE LA VOTACION	
COAH	DIP.MR	4	1991	144389	116532	131866	85.98	7286	42640	166	3626	2215	435	95	8	13	400	18	56902	1682	58584	
COAH	DIP.MR	5	1991	115498	97992	105151	83.52	7088	25440	284	591	1601	1173	78	48	18	1655	17	37993	1392	39385	
COAH	DIP.MR	6	1991	241429	203773	226893	81.75	14389	61020	654	19076	8598	1240	278	158	411	351	28	106203	3503	109706	
COAH	DIP.MR	7	1991	136245	113914	126786	80.92	2380	36589	764	4181	1509	1071	50	88	19	63	6	46720	990	47719	
** Subtotal **				1150842	952377	1067038		98403	293719	3308	33519	23394	6751	1052	597	1553	3963	133	466362	12875	479276	
** ENTIDAD COL																						
COL	DIP.MR	1	1991	123191	111630	120733	82.72	10157	50785	318	4666	1712	716	1266	1129	278	839	22	71888	2250	74138	
COL	DIP.MR	2	1991	118833	102473	109694	88.09	6600	27751	397	5469	3170	512	1342	389	131	316	46	46123	3003	49126	
** Subtotal **				242024	214103	230427		16757	78536	715	10135	4882	1228	2608	1518	409	1155	68	118011	5253	123264	
** ENTIDAD CHIS																						
CHIS	DIP.MR	1	1991	227306	244757	264287	80.18	12984	66850	1894	5235	15587	515	514	709	807	937	60	106092	0	106092	
CHIS	DIP.MR	2	1991	151205	134763	142167	86.27	2734	68338	496	4591	7222	233	180	135	351	261	24	84565	4491	89056	
CHIS	DIP.MR	3	1991	198365	165572	171429	86.03	1286	105755	839	4362	5846	406	330	104	125	340	21	119414	3623	123037	
CHIS	DIP.MR	4	1991	141183	130430	135882	84.47	3754	74420	657	1718	4555	147	86	119	18	89	34	85597	2662	88259	
CHIS	DIP.MR	5	1991	197435	173659	182574	82.95	9908	67269	658	6440	6392	9516	297	97	55	262	44	100938	7764	108702	
CHIS	DIP.MR	6	1991	160731	157681	160121	87.30	2989	70117	944	7059	8001	390	281	87	87	582	79	90716	8447	99163	
CHIS	DIP.MR	7	1991	159777	131311	134703	86.61	6669	63928	4496	7500	5911	907	220	48	42	260	40	90021	7618	97639	
CHIS	DIP.MR	8			1991	162984	146614	150784	83.33	10240	53643	863	2369	5007	295	126	84	22	459	94	73202	40
CHIS	DIP.MR	9	1991	182634	168776	171160	86.69	1582	76475	613	11124	4475	455	233	183	110	1436	110	96796	5269	102065	
** Subtotal **				1581620	1453563	1513107		52146	646795	11460	50398	62996	12864	2267	1566	1617	4626	506	847341	43940	891281	
** ENTIDAD CHIH																						
CHIH	DIP.MR	1	1991	140505	116979	135032	83.16	21751	43877	466	679	617	539	329	159	1053	1595	12	71067	1735	72802	
CHIH	DIP.MR	2	1991	122984	109615	119803	81.62	16938	29736	387	2781	245	871	121	65	144	470	25	51783	2015	53798	
CHIH	DIP.MR	3	1991	83898	69897	80996	80.56	17858	23357	173	386	418	152	166	92	253	341	7	43203	2175	45378	

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO

1 9 9 1

CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL

Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD	ELEC.	D.T.O.	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS.	ENTRE-GADAS.											CAND. NO DE VOTOS REG.	TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS MULOS	TOTAL DE LA VOTACION	
								PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT					
CHIH	DIP.MR	4	1991	248517	204603	238875	X90.95	56245	64096	367	1113	1454	313	305	382	857	9257	38	134427	4466	138893	
CHIH	DIP.MR	5	1991	95360	82434	87969	X89.29	3156	32116	461	3562	708	438	71	96	24	485	18	41135	1304	42439	
CHIH	DIP.MR	6	1991	148597	128748	143365	X93.21	23144	47583	533	862	726	685	149	134	79	1103	44	75042	2188	77230	
CHIH	DIP.MR	7	1991	231402	197994	226165	X91.94	34608	64446	737	268	1388	766	246	339	1579	6046	38	111471	2558	114029	
CHIH	DIP.MR	8	1991	155813	131596	153667	X90.91	33737	45829	336	786	814	261	280	226	378	3555	13	86215	4625	90840	
CHIH	DIP.MR	9	1991	101975	85229	94905	X91.95	11542	33320	493	783	522	214	63	121	215	1945	0	49218	3196	52414	
CHIH	DIP.MR	10	1991	120252	89732	100016	X84.58	10520	30047	425	3267	398	224	93	86	181	790	19	46050	1771	47821	
** Subtotal **																						
				1449303	1216827	1380793		229499	414407	4378	14487	7290	4463	1823	1700	4763	25587	214	709611	26033	735644	
** ENTIDAD D.F																						
D.F	DIP.MR	1	1991	72381	57687	59901	X94.97	10689	15917	770	3608	1379	682	255	480	2237	226	20	36263	1220	37483	
D.F	DIP.MR	2	1991	69864	67367	70240	X94.49	9038	20685	1020	5594	2757	1134	509	825	2198	972	46	44778	2841	47619	
D.F	DIP.MR	3	1991	71578	65929	70712	X88.37	7379	21447	1072	4491	3557	965	421	613	2076	489	12	42522	3089	45611	
D.F	DIP.MR	4	1991	74824	65653	68785	X95.94	7708	23154	1078	5071	4060	1133	692	636	2193	620	12	46357	2092	48449	
D.F	DIP.MR	5	1991	60580	54663	58337	X94.66	4454	19826	728	4627	3063	551	396	587	1680	398	15	36325	1655	37980	
D.F	DIP.MR	6	1991	60784	56272	60227	X92.24	7347	17853	1101	3513	3849	672	354	472	1943	338	10	37452	2405	39857	
D.F	DIP.MR	7	1991	78068	61368	69066	X96.08	11246	21885	979	3999	2147	487	365	331	2247	225	41	43952	1926	45878	
D.F	DIP.MR	8	1991	95132	83386	91290	X91.12	11756	30187	1016	4162	2224	663	482	409	2375	296	27	53597	1770	53367	
D.F	DIP.MR	9	1991	71207	64596	67321	X96.09	11141	22774	970	4538	3079	1067	461	516	2208	468	13	47235	1885	49120	
D.F	DIP.MR	10	1991	244086	207629	225621	X89.86	25114	62095	4140	16445	18127	3247	2156	1591	4321	1325	41	138602	7865	146467	
D.F	DIP.MR	11	1991	77174	63415	66871	X95.78	11920	21436	1083	4056	2239	879	417	380	2103	354	141	44937	1992	46895	
D.F	DIP.MR	12	1991	69795	64936	67733	X92.54	7707	18880	2415	5821	3577	792	626	499	2370	551	131	43367	2344	45711	
D.F	DIP.MR	13	1991	65540	63601	65906	X93.67	7784	19205	993	8123	3267	1550	439	442	1653	851	145	44452	2025	46477	
D.F	DIP.MR	14	1991	93222	79759	87000	X92.17	11719	25458	1324	7007	3744	1007	663	598	2837	693	44	55094	2416	57510	
D.F	DIP.MR	15	1991	132226	123229	130840	X91.58	16800	39192	2690	8963	12182	2374	1087	1093	3999	1226	41	89647	4843	94490	
D.F	DIP.MR	16	1991	93037	77162	82546	X95.61	18803	22832	817	4281	1778	511	301	348	2559	235	19	52484	1308	53792	
D.F	DIP.MR	17	1991	89151	78394	83820	X93.84	13048	23865	1161	5356	3544	795	615	507	2523	469	12	51895	1696	53591	
D.F	DIP.MR	18	1991	66739	64771	66435	X94.68	188467	20802	1204	5989	2747	729	425	567	2488	468	9	43895	2107	46002	
D.F	DIP.MR	19	1991	91251	82288	86221	X97.16	14231	25332	1849	5962	3529	1822	638	791	2745	545	13	57444	2837	60281	
D.F	DIP.MR	20	1991	110868	101853	111124	X91.56	16555	31237	1900	8066	4607	1293	770	645	2599	517	21	68189	2861	71071	
D.F	DIP.MR	21	1991	153218	150838	156678	X90.65	18156	44108	2901	12001	8716	2219	1405	1274	4147	1204	28	26159	3814	99973	

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

ENTIDAD	TIPO DE ELEC.	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	CREDEM. CATALOGA ENTRE- PADRON DOS. GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT	CAND. NO DE VOTOS REG.	TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS MULOS	TOTAL DE LA VOTACION		
D.F	DIP.NR	22	1991	226810	196112	211011	893.24	24206	57112	4360	18817	12653	2446	1966	1933	7916	1255	49	132753	4795	137548
D.F	DIP.NR	23	1991	218631	209765	228187	893.52	24135	72142	5839	10429	11691	2492	3304	1892	4524	1921	56	138425	8211	146636
D.F	DIP.NR	24	1991	364201	318917	355610	893.26	37368	92781	7312	28659	19029	3751	3716	2950	8676	2292	35	206569	9259	215828
D.F	DIP.NR	25	1991	125787	121500	128601	891.45	11753	36850	3483	14953	8503	2057	2944	1133	2806	986	8	85476	4145	89621
D.F	DIP.NR	26	1991	251000	240245	257176	893.91	24790	76645	6071	25890	14509	4949	2394	2222	5954	1965	46	165435	7090	172525
D.F	DIP.NR	27	1991	328645	282019	301517	892.91	48244	90872	4744	25628	10586	3599	2104	1875	9658	1510	79	198899	5585	204484
D.F	DIP.NR	28	1991	150214	154701	146716	892.27	25027	42018	3527	10929	6323	2112	1319	1604	4361	1146	275	98644	4512	108156
D.F	DIP.NR	29	1991	78726	76496	18539	896.12	13530	24345	1524	5098	4278	906	680	605	2490	471	12	53939	3051	56980
D.F	DIP.NR	30	1991	91535	86812	90568	893.06	8242	30169	2166	7757	6968	1122	800	535	2201	537	11	60508	2778	63286
D.F	DIP.NR	31	1991	102257	115787	119446	893.08	15921	35350	2850	9361	8041	2236	950	853	3608	1199	17	80386	2891	83277
D.F	DIP.NR	32	1991	77109	63209	67545	894.63	8702	22006	1147	4658	2164	581	364	389	2468	459	6	42944	2070	45014
D.F	DIP.NR	33	1991	66703	52142	54610	893.24	7304	16301	597	3700	1811	609	322	551	1864	442	27	33528	1441	34969
D.F	DIP.NR	34	1991	116269	111094	115995	891.09	12070	33952	2051	7447	7987	1495	1011	1081	4481	946	152	72673	3185	75858
D.F	DIP.NR	35	1991	74690	69426	74105	890.84	9599	23444	1318	4712	3412	1031	560	493	1934	395	0	46898	2666	49564
D.F	DIP.NR	36	1991	108635	92752	100238	899.71	21858	25387	1013	5306	2783	771	504	530	3035	406	34	61627	1804	63431
D.F	DIP.NR	37	1991	110241	106227	111792	894.67	15395	33402	2528	7688	6280	1578	856	790	3535	819	53	72925	2982	75907
D.F	DIP.NR	38	1991	232300	210845	230394	890.84	28720	68858	4247	14685	16624	2002	1465	1637	6862	1480	55	146398	7585	153983
D.F	DIP.NR	39	1991	104204	87563	96337	891.35	18346	23406	1026	8474	3422	637	546	543	3257	295	47	59999	1771	61770
D.F	DIP.NR	40	1991	574443	535425	578216	892.96	46733	165265	13476	49023	4823	9109	4578	4849	9745	4639	128	348368	19636	368004
** Subtotal **				5343125	4865833	5133277		833005	1518475	100490	394887	246059	68055	43860	40069	142876	35633	1931	3211040	150448	3434465
** ENTIDAD DURANGO																					
DURANGO	DIP.NR	1	1991	154496	131145	149509	892.02	22213	36776	546	750	304	437	768	133	1732	15432	9	78100	2611	80711
DURANGO	DIP.NR	2	1991	147716	124095	138133	asiat	9247	37331	725	14023	1527	1296	271	282	65	1636	1	66404	3274	69678
DURANGO	DIP.NR	3	1991	9919	75514	80994	887.32	5043	30438	343	205	201	143	56	35	105	948	2	37519	789	38308
DURANGO	DIP.NR	4	1991	93646	85189	90266	891.02	5269	32784	456	1579	432	255	127	55	111	1609	19	42696	1276	43972
DURANGO	DIP.NR	5	1991	141435	116703	126815	899.96	7339	36409	463	536	154	529	483	76	419	13931	24	60363	1583	61946
DURANGO	DIP.NR	6	1991	98576	82203	93288	890.27	5623	28123	498	1766	456	794	138	86	114	2223	8	39829	1350	41179
** Subtotal **				645788	614849	679005		54734	201861	3031	18859	3074	3454	1843	667	2546	35779	63	324911	10883	335794

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DIP. MR	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CATALOGA DOS.	CREDEN. ENTRE-GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARN	PDM	PRT	PEN	PT	CAND. REG.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
																			NO DE VOTOS VALIDOS	MULOS VOTOS	DE LA VOTACION
** ENTIDAD GTO.																					
GTO.	DIP. MR	1	1991	98576	82203	92288	X92.78	22603	39755	1739	4676	953	646	1971	68	442	132	26	73011	3265	76276
GTO.	DIP. MR	2	1991	186312	149816	172245	X95.99	54393	51675	416	1042	552	512	2412	80	575	131	7	111795	3828	115623
GTO.	DIP. MR	3	1991	129838	113929	129820	X94.97	41391	36147	552	905	434	484	1438	44	438	451	16	82300	2615	84915
GTO.	DIP. MR	4	1991	199565	157976	184685	X92.27	36555	54805	2551	5708	2448	785	2289	182	410	335	23	106091	6442	112533
GTO.	DIP. MR	5	1991	160098	143470	157869	X90.69	24357	50615	1805	7184	1562	489	1198	59	194	282	12	87767	5146	92913
GTO.	DIP. MR	6	1991	166078	146792	158936	X93.30	27857	48551	4551	10992	2093	772	2222	134	424	213	16	97825	4606	102431
GTO.	DIP. MR	7	1991	152603	137199	151958	X89.73	14347	54290	2063	7982	2578	1069	1961	100	289	204	0	84883	5604	90487
GTO.	DIP. MR	8	1991	200602	171273	122228	X94.06	41304	62442	1315	2238	5506	799	5092	126	2089	307	7	121225	5515	126740
GTO.	DIP. MR	9	1991	181262	155430	171539	X92.54	25368	61713	1311	1545	1366	1231	2092	143	286	498	6	95559	7461	103020
GTO.	DIP. MR	10	1991	116694	104675	112428	X92.57	18262	39127	951	1629	808	835	2164	143	115	277	36	64347	3531	67878
GTO.	DIP. MR	11	1991	154954	124311	152455	X94.38	52906	34921	397	669	805	439	2089	78	541	143	19	93007	3678	96685
GTO.	DIP. MR	12	1991	171020	132043	150906	X87.86	14355	40622	2224	6733	1550	2075	2108	141	212	116	20	70156	4596	74752
GTO.	DIP. MR	13	1991	151406	131427	145113	X92.65	16262	48044	2951	3721	4235	652	1883	96	296	215	10	78365	3848	822113
** Subtotal **				2069008	1750544	1902470		389960	622707	22826	55024	24890	10788	28919	1394	6311	3304	198	1166331	60135	1966366
** ENTIDAD GUERR.																					
GUERR.	DIP. MR	1	1991	150293	133077	120551	X92.43	654	31799	744	15161	1072	552	245	411	317	282	34	51271	1452	52723
GUERR.	DIP. MR	2	1991	121390	96731	108984	X92.78	1690	28266	360	18774	971	410	94	48	210	249	3	51083	1507	52590
GUERR.	DIP. MR	3	1991	126436	98068	108931	X90.75	273	31979	143	15004	740	204	33	26	63	60	17	48542	737	49279
GUERR.	DIP. MR	4	1991	96572	72506	84833	X95.59	1889	19404	741	5962	2249	1141	257	71	574	371	36	32695	837	33568
GUERR.	DIP. MR	5	1991	133638	103507	106165	X93.70	208	33236	275	12338	1244	967	101	2606	62	2256	45	53138	4375	57513
GUERR.	DIP. MR	6	1991	114533	98007	93395	X96.83	138	341267	96	10293	1628	683	35	35	169	584	7	47834	1783	49617
GUERR.	DIP. MR	7	1991	240606	188566	209363	X97.50	2580	40500	1031	12269	4177	3441	392	320	635	1589	34	66968	5715	72683
GUERR.	DIP. MR	8	1991	116883	105358	96540	X92.13	4931	27940	269	7360	856	250	1355	84	121	120	0	43286	0	43286
GUERR.	DIP. MR	9	1991	140022	111718	12058	X92.78	537	28876	365	16767	1237	500	52	113	363	90	7	48907	673	49580
GUERR.	DIP. MR	10	1991	114338	96278	103906	X93.07	1457	31546	261	6548	1298	750	636	1472	73	666	107	44707	3631	48445
** Subtotal **				1354711	1103816	1044726		14357	614813	4285	120476	15472	8898	3200	5186	2587	6267	290	488431	20710	509284

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	CATED. PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS. GADAS.	PARTIDOS										CAND. NO DE VOTOS REG.	TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS MUILOS	TOTAL DE LA VOTACION
						PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT				
** ENTIDAD HIDALGO																			
HIDALGO DIP.MR	1	1991	218008	178962	201156 X93.60	16096	68598	1514	9011	5644	1675	806	712	424	650	76	105206	3435	108641
HIDALGO DIP.MR	2	1991	170211	147561	165057 X94.08	9725	60114	622	3491	3172	933	217	262	142	495	24	79197	3741	82938
HIDALGO DIP.MR	3	1991	182281	161994	181421 X92.83	4303	46942	979	12252	3229	11343	307	294	222	416	64	80351	3447	83798
HIDALGO DIP.MR	4	1991	150584	135309	137741 X97.04	843	59407	342	576	8786	680	286	142	81	365	31	71539	6036	77575
HIDALGO DIP.MR	5	1991	148662	130698	145478 X95.25	2181	56539	556	9273	1577	855	182	193	100	394	127	71977	5298	77275
HIDALGO DIP.MR	6	1991	140311	120883	133170 X94.13	2179	51159	603	5433	2505	816	203	192	0	375	47	63512	2735	66247
** Subtotal **			1010057	875407	964023	35327	342759	4616	40036	24913	16302	2001	1795	969	2695	369	471782	24692	496474
** ENTIDAD JALISCO																			
JALISCO DIP.MR	1	1991	56530	45512	50197 X91.49	11552	15703	217	674	419	205	217	75	689	189	6	29946	726	30672
JALISCO DIP.MR	2	1991	125389	120031	105186 X95.27	20515	42631	700	2128	2307	1099	943	389	1268	1072	28	73080	4342	77422
JALISCO DIP.MR	3	1991	201816	167815	193147 X97.86	33553	60846	1202	2848	3620	1536	1259	605	2626	1187	38	109320	3844	113164
JALISCO DIP.MR	4	1991	68022	58144	65280 X96.02	11144	24659	276	723	972	951	364	139	1477	381	6	41086	1618	42710
JALISCO DIP.MR	5	1991	117582	103927	111571 X94.16	13392	40742	536	716	695	760	611	161	88	465	37	58203	1912	60115
JALISCO DIP.MR	6	1991	148738	118166	135046 X95.72	10334	10464	224	313	1177	459	9965	125	208	263	19	63551	2405	65956
JALISCO DIP.MR	7	1991	152092	135771	148421 X89.17	21784	44159	350	179	204	462	6163	112	69	343	54	73879	3909	77788
JALISCO DIP.MR	8	1991	152024	134909	146721 X93.27	11754	69404	334	2882	1278	1897	459	129	491	457	9	89095	3953	93048
JALISCO DIP.MR	9	1991	136717	129239	138945 X96.36	13905	50411	1003	1650	5249	1605	1236	392	583	651	0	76685	3647	80332
JALISCO DIP.MR	10	1991	135900	128314	134653 X96.27	13275	49722	1146	5113	4360	1076	1499	226	153	446	401	75994	3584	79578
JALISCO DIP.MR	11	1991	112705	97426	104566 X91.32	4492	37967	307	2477	3213	667	608	146	318	200	0	50395	2105	52500
JALISCO DIP.MR	12	1991	139632	119727	133954 X94.00	11229	40319	493	1355	2933	740	760	163	382	262	14	58650	2050	60700
JALISCO DIP.MR	13	1991	63053	51071	57311 X96.94	11441	17049	247	819	555	298	362	140	822	341	8	32082	970	33052
JALISCO DIP.MR	14	1991	93335	79527	88769 X98.14	19113	27185	322	1030	680	402	374	148	1479	438	22	51193	1513	52500
JALISCO DIP.MR	15	1991	203263	177913	199549 X96.81	29558	68016	1535	3896	3658	2015	1581	635	2062	2048	419	115423	6094	121517
JALISCO DIP.MR	16	1991	178882	149304	166569 X95.84	25626	63195	904	2191	2972	1475	1695	462	1836	913	25	101294	5411	106705
JALISCO DIP.MR	17	1991	194129	154853	175724 X95.26	23518	61108	1585	2083	1624	1297	787	394	1444	1372	24	95236	5582	100818
JALISCO DIP.MR	18	1991	286910	240452	276847 X94.85	33057	98890	1869	3299	4215	2580	2533	738	2246	1669	20	151096	11874	162970
JALISCO DIP.MR	19	1991	126217	107207	113255 X94.18	4282	39116	430	4027	5295	2153	541	120	104	314	17	56399	1896	58295
JALISCO DIP.MR	20	1991	266093	203702	240782 X92.25	38049	68827	813	2669	2137	1748	948	172	2407	921	35	118726	4311	12303

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DIP.	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CATALOGA DOS.	CREDEN. ENTRE-GADAS.	PARTIDOS										CAND. NO DE VOTOS REG.	TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS NULOS	TOTAL DE LA VOTACION
							PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	POM	PRT	PEM	PT				
** Subtotal **							361573	930413	14493	41072	47563	23425	32905	5471	20752	13932	1182	1521333	71746	1482145
** ENTIDAD MEXICO																				
MEXICO	DIP.MR	1	1991	209183	190635	202133 X89.76	2965	66491	1019	12788	3623	826	1569	255	474	516	274	90800	4763	95563
MEXICO	DIP.MR	2	1991	205603	189532	202520 X93056	5061	63958	2936	7021	6718	2408	1599	495	677	1086	22	91981	6238	98219
MEXICO	DIP.MR	3	1991	233103	213993	233809 X91.16	11379	71961	5072	11044	7713	2156	1522	1235	1726	1642	44	115494	6265	121759
MEXICO	DIP.MR	4	1991	100958	93113	102742 X95.48	13866	34019	3223	3538	2837	1253	889	380	2267	993	111	63376	3211	66587
MEXICO	DIP.MR	5	1991	186816	168847	179714 X96.85	8046	68592	2013	5979	2967	1386	786	278	554	667	86	91357	4662	96019
MEXICO	DIP.MR	6	1991	264030	232730	260812 X94.27	44366	70099	4848	12956	7923	2029	1763	1448	5552	914	76	151974	7191	159165
MEXICO	DIP.MR	7	1991	42452	49148	51588 X92.22	7778	14180	752	3150	1439	721	429	419	1239	410	0	30517	1431	31948
MEXICO	DIP.MR	8	1991	328947	292001	337403 X87.62	20091	92606	4208	21723	12037	2650	3656	1757	4911	1728	114	165981	10557	176538
MEXICO	DIP.MR	9	1991	65298	61575	68189 X94.02	5938	20941	1040	5121	3989	769	785	509	1355	379	14	40840	1974	42814
MEXICO	DIP.MR	10	1991	87846	69846	76318 X92.27	7157	21637	1458	6681	5417	2164	865	532	1743	495	5	48154	2024	50178
MEXICO	DIP.MR	11	1991	113679	166572	190691 X93.16	15411	52271	5074	15133	8494	2378	2780	1353	2522	1146	20	106582	6386	112968
MEXICO	DIP.MR	12	1991	238304	184114	215827 X91.21	18169	52008	2469	8259	7415	3164	2759	1693	4597	1767	30	102867	5243	108110
MEXICO	DIP.MR	13	1991	255613	158643	177447 X94.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	DIP.MR	14	1991	137292	88699	96142 X92.61	12142	30848	1499	5524	5024	955	974	490	1824	426	16	57722	3461	63183
MEXICO	DIP.MR	15	1991	343853	305729	347819 X92.57	20068	110138	5868	15928	14642	3072	3055	2021	3835	2020	103	180750	8091	188841
MEXICO	DIP.MR	16	1991	262832	236576	262548 X94.71	23952	95681	7692	8920	8019	2654	2677	1492	3048	2343	49	156527	7511	164038
MEXICO	DIP.MR	17	1991	244064	224903	249367 X94.10	22523	78374	6293	7276	5857	2300	1796	806	1533	1137	42	127927	7749	135676
MEXICO	DIP.MR	18	1991	97927	100828	112086 X94.03	28715	26125	848	3177	1117	1195	445	479	2727	312	20	65160	1449	66609
MEXICO	DIP.MR	19	1991	31930	32738	34901 X95.14	5673	11011	437	1292	789	342	263	167	674	297	4	20949	1185	22134
MEXICO	DIP.MR	20	1991	136050	134459	156056 X93.73	14026	43913	3743	9730	5992	4962	1671	1472	2482	2191	161	90343	6548	96891
MEXICO	DIP.MR	21	1991	303509	261436	296866 X96.02	24779	86232	3659	18232	7880	3045	2124	1631	3019	1122	8	151729	9470	161198
MEXICO	DIP.MR	22	1991	111414	87470	96175 X93.94	7894	27008	1444	6064	10702	1672	1506	577	2313	611	9	59800	3749	63549
MEXICO	DIP.MR	23	1991	74150	65358	69682 X91.00	5179	21286	1272	6121	4957	1263	836	604	1487	508	11	43524	3672	47196
MEXICO	DIP.MR	24	1991	64173	52095	60106 X90.23	5815	15326	1090	4198	3293	605	626	452	1367	365	4	33141	1595	34736
MEXICO	DIP.MR	25	1991	49734	46563	51037 X96.23	5486	15481	789	3633	2829	554	761	374	1171	341	13	31432	1393	32825
MEXICO	DIP.MR	26	1991	75522	65053	68700 X96.00	5234	20177	1417	5961	5918	1376	882	468	1756	481	14	43648	3509	47193
MEXICO	DIP.MR	27	1991	73200	65620	71686 X91.11	4782	20133	1379	6119	4802	827	955	477	1451	490	16	41431	3105	44536
MEXICO	DIP.MR	28	1991	83578	73426	79964 X94.72	6386	22028	1310	7776	5213	1771	1021	554	1687	502	15	48263	3083	51346

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

ENTIDAD	TIPO DE ELEC.	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS. ENTRE-GADAS.	CAND.										PT	REG.	TOTAL NO DE VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS NULOS	TOTAL DE LA VOTACION
							PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRM	PARM	PDM	PRT	PEM						
MEXICO	DIP.MR	29	1991	82252	73213	81362 X93.42	5353	22065	2007	7611	5431	925	1115	598	1890	597	12	47604	2360	49964	
MEXICO	DIP.MR	30	1991	107677	111449	125617 X90.70	10416	30996	2628	8676	9642	1448	1651	823	2195	766	182	69423	5096	74519	
MEXICO	DIP.MR	31	1991	226506	208077	232385 X95.52	19591	64851	5091	17887	18164	2549	2859	1941	4334	1603	83	138953	6699	145652	
MEXICO	DIP.MR	32	1991	230859	200922	227513 X92.49	22324	61821	4779	15597	11907	3750	3984	1740	4165	1299	97	131463	9027	140490	
MEXICO	DIP.MR	33	1991	192915	132355	146230 X92.19	23662	39388	2371	9618	5027	1371	1645	976	4057	696	45	88856	4804	93660	
MEXICO	DIP.MR	34	1991	295094	250553	284356 X90.77	35062	79033	4801	17215	9823	5121	2916	1578	5089	1450	49	156460	8552	165012	
** Subtotal **				5556363	4888271	5449791	469289	1550678	94529	299948	217600	63661	53164	30074	79721	31300	1749	2885028	162053	3049116	
** ENTIDAD MICH.																					
MICH.	DIP.MR	1	1991	205218	148167	178535 X93.42	18735	57271	517	22438	2014	2123	1215	226	1571	515	25	106668	3433	110081	
MICH.	DIP.MR	2	1991	138889	122068	139021 X90.65	2903	42987	323	22399	578	1888	2964	108	167	214	0	74631	1400	76031	
MICH.	DIP.MR	3	1991	135690	118384	131784 X91.72	3318	32744	381	28448	1209	5339	773	98	499	230	0	73239	3447	73686	
MICH.	DIP.MR	4	1991	145627	121094	137413 X90.08	2843	38847	217	29442	574	724	399	51	250	152	3	73502	3517	77019	
MICH.	DIP.MR	5	1991	129156	109738	127011 X87.36	17186	37356	250	9546	1308	842	438	99	293	220	69	67607	4260	71867	
MICH.	DIP.MR	6	1991	158174	138224	154643 X94.06	13082	41946	527	26451	931	1424	1205	100	113	263	16	86058	3550	89608	
MICH.	DIP.MR	7	1991	123495	105373	114306 X88.95	2022	29288	214	17073	782	1064	1773	78	116	199	7	52616	2458	55074	
MICH.	DIP.MR	8	1991	136678	127045	141242 X91.49	3593	41809	528	22232	815	2280	1342	90	726	291	45	73751	5219	78970	
MICH.	DIP.MR	9	1991	102800	82392	89306 X91.14	510	24648	186	19541	536	815	339	32	20	103	9	46739	1881	48620	
MICH.	DIP.MR	10	1991	189317	154376	175570 X88.38	5837	45655	524	26347	1454	3299	1471	176	592	436	0	85791	8758	94549	
MICH.	DIP.MR	11	1991	149207	132705	144103 X91.89	6727	50937	240	22772	491	780	101	46	120	159	12	82385	3714	89099	
MICH.	DIP.MR	12	1991	123113	112993	123366 X92.04	4129	35158	312	24673	927	985	195	59	145	204	20	668907	4158	67737	
MICH.	DIP.MR	13	1991	148858	108087	125756 X87.55	968	28215	221	21950	1250	374	329	99	155	205	0	53766	1671	55437	
** Subtotal **				1886222	1580646	1782056	81853	506861	4440	293312	12869	21937	12544	1262	4767	3191	206	1545660	47466	987778	
** ENTIDAD MORELOS																					
MORELOS	DIP.MR	1	1991	171575	129325	142730 X93.22	9702	44340	1041	8912	3525	3395	884	871	3793	458	0	76921	2754	79675	
MORELOS	DIP.MR	2	1991	144437	129080	137182 X94.89	4283	47580	793	6951	1113	2646	762	475	891	371	0	65865	1799	67664	
MORELOS	DIP.MR	3	1991	217286	175369	197285 X93.05	5093	54235	931	11273	4697	3496	873	897	1729	826	84	84134	4127	88261	
MORELOS	DIP.MR	4	1991	151238	136680	144510 X96.07	3097	48833	1052	9341	2526	2252	375	466	773	498	18	69231	2160	71391	

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	CATED. PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS.	ENTRE-GADAS.	PARTIDOS										CAND. NO DE REG.	TOTAL VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS NUJLOS	TOTAL DE LA VOTACION	
							PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT					
** Subtotal **							22175	194988	3817	36477	11861	11789	2894	2709	7186	2153	102	296151	10840	306991	
** ENTIDAD NAYARIT																					
NAYARIT DIP.MR	1	1991	183823	160168	175801	X90.12	4851	51903	1837	7263	2702	1320	443	275	772	4211	0	75577	2718	78295	
NAYARIT DIP.MR	2	1991	114791	106051	110243	X93.82	902	34271	1252	12948	1257	625	210	157	85	1668	0	53375	3227	56602	
NAYARIT DIP.MR	3	1991	148610	131765	140611	X91.93	2046	48748	1429	4486	1330	1302	354	191	341	2007	285	62519	2786	65305	
** Subtotal **							7799	134922	4518	24697	5289	3247	1007	623	1198	7886	285	191471	8731	200202	
** ENTIDAD N.LEON																					
N.LEON DIP.MR	1	1991	139974	109178	126318	X95.30	17171	29295	144	787	100	77	69	48	506	977	7	49181	643	49824	
N.LEON DIP.MR	2	1991	59024	46830	52039	X96.23	5387	13068	40	270	95	36	100	32	147	321	11	19507	1485	20992	
N.LEON DIP.MR	3	1991	185650	146637	166162	X94.22	18799	36425	154	969	121	212	171	80	602	623	6	58162	850	59012	
N.LEON DIP.MR	4	1991	74516	67701	75892	X94.31	8756	15444	46	676	68	64	75	29	231	461	2	25853	324	26177	
N.LEON DIP.MR	5	1991	108115	94135	101220	X94.37	1901	33210	134	127	114	162	34	23	11	1585	26	37327	846	38173	
N.LEON DIP.MR	6	1991	232385	215801	242125	X90.98	9196	70217	170	1354	242	144	105	59	244	1093	8	82832	1099	83931	
N.LEON DIP.MR	7	1991	302125	255896	288385	X93.68	25421	60234	314	1014	112	177	192	100	507	4947	9	93027	1003	94030	
N.LEON DIP.MR	8	1991	244624	193973	223567	X92.89	7211	14470	73	477	64	55	142	36	166	2064	0	24758	518	25276	
N.LEON DIP.MR	9	1991	244624	193973	223567	X95.28	13413	48184	150	689	229	150	111	92	324	1312	16	64670	944	65614	
N.LEON DIP.MR	10	1991	270715	209981	246444	X94.48	27078	45504	122	739	147	138	151	76	462	1619	8	76017	4669	80497	
N.LEON DIP.MR	11	1991	190406	157300	178277	X94.17	17266	34056	113	152	110	629	77	32	277	441	9	53162	826	53988	
** Subtotal **							151599	400107	1460	7254	1402	1844	1227	607	3477	15443	102	584496	13207	597514	
** ENTIDAD OAXACA																					
OAXACA DIP.MR	1	1991	162968	145716	156204	X93.42	796	42648	1476	17189	1138	654	86	83	95	269	29	64463	1205	65668	
OAXACA DIP.MR	2	1991	140234	122410	127988	X94.39	2385	59543	2561	2527	973	2612	269	1733	244	414	66	73327	1585	74912	
OAXACA DIP.MR	3	1991	210829	174985	197942	X90.95	10734	54514	1845	7638	3636	2458	651	786	1834	1893	47	86036	3437	89473	
OAXACA DIP.MR	4	1991	167198	138106	146897	X91.35	3341	46611	1166	4174	1425	2077	171	2575	128	553	0	62221	2142	64363	
OAXACA DIP.MR	5	1991	169131	134917	145306	X92.14	2146	50041	2439	4640	1229	990	166	199	199	346	11	62406	1468	63874	
OAXACA DIP.MR	6	1991	140262	117182	126324	X91.52	6981	36290	793	7255	1517	2468	239	228	106	374	37	56288	2819	59107	

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DIP.	MR.	DTO	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CATALOGA DOS.	CREDEN. ENTRE-GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT	CAMD.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
																			REG.	MO DE VOTOS VALIDOS	MULOS VOTOS	DE LA VOTACION
OAXACA	DIP.	MR.	7	1991	122549	112523	117781	X90.93	1895	39731	1598	2190	1613	3803	226	371	104	456	11	51998	1455	53453
OAXACA	DIP.	MR.	8	1991	152166	133164	141312	X93.82	1473	49674	1083	4054	1580	4729	292	265	449	419	13	64031	1951	65982
OAXACA	DIP.	MR.	9	1991	157260	132740	142712	X91.26	4267	44085	961	3750	1101	1790	220	219	147	285	37	56862	1706	58568
OAXACA	DIP.	MR.	10	1991	168119	131828	143559	X92.03	955	43341	2810	7024	757	1560	139	335	73	165	14	57173	1239	58412
** Subtotal **					1590716	1343571	1446025		34973	466478	16732	60441	14969	23141	2459	6794	3379	5174	265	634805	19007	653812
** ENTIDAD PUE.																						
PUE.	DIP.	MR.	1	1991	141028	111194	123571	X96.35	18126	40029	797	1567	2951	2875	538	485	1807	1724	7	70906	3607	74513
PUE.	DIP.	MR.	2	1991	179018	141196	159557	X96.87	25532	54346	980	2302	2155	1660	532	460	2322	854	25	91143	3311	94474
PUE.	DIP.	MR.	3	1991	191775	161923	176818	X96.16	28313	50976	770	3821	4025	2105	676	445	790	604	32	92557	4484	97041
PUE.	DIP.	MR.	4	1991	151505	122796	134797	X98.05	6915	60889	1280	5739	1730	1216	579	311	700	478	0	79837	1656	81493
PUE.	DIP.	MR.	5	1991	138484	117708	123542	X98.82	3877	58584	692	4955	6471	1034	236	142	190	257	1	76439	2459	78898
PUE.	DIP.	MR.	6	1991	166785	138866	159003	X97.96	16019	51930	1031	4741	2118	812	286	170	570	322	8	78007	6815	84822
PUE.	DIP.	MR.	7	1991	155270	143925	150121	X97.74	2954	80648	1156	2944	4519	1522	781	206	291	390	9	95420	2529	97949
PUE.	DIP.	MR.	8	1991	156874	147594	152935	X98.39	8863	43500	6845	6826	1172	1374	544	291	546	819	32	70812	6238	77050
PUE.	DIP.	MR.	9	1991	151809	135196	140851	X98.03	3784	70948	1642	2719	2763	1784	453	642	324	597	4	85660	4707	90367
PUE.	DIP.	MR.	10	1991	156377	145879	151726	X97.25	3692	78753	696	4098	2018	1895	328	308	352	672	19	89042	3226	92271
PUE.	DIP.	MR.	11	1991	152661	133923	148871	X97.57	21058	58237	1112	2128	6176	2415	730	456	2073	1169	0	95554	0	95554
PUE.	DIP.	MR.	12	1991	172530	144031	163064	X96.19	24981	62822	980	2423	2593	2030	613	462	2557	1456	23	100940	3775	104715
PUE.	DIP.	MR.	13	1991	120901	103625	118323	X98.43	1148	29459	514	6332	1162	5901	394	387	167	530	28	46022	1714	47736
PUE.	DIP.	MR.	14	1991	181676	158854	169566	X98.90	7275	63292	877	2528	4537	1309	593	350	487	621	29	81898	4728	86626
** Subtotal **					2216693	1906710	2072745		172537	804413	19372	53123	44390	27932	7283	5115	13176	10493	217	1154237	49249	1203509
** ENTIDAD GRO.																						
GRO.	DIP.	MR.	1	1991	257225	203844	233872	X90.07	33745	87436	1695	4207	1982	975	1623	271	1992	1326	63	135315	4326	139641
GRO.	DIP.	MR.	2	1991	163658	143985	157967	X95.36	23780	67686	660	1153	2705	766	829	120	405	356	25	98485	4018	102503
GRO.	DIP.	MR.	3	1991	135683	109311	124572	X93.64	6417	57944	471	2080	2202	484	673	103	250	236	17	70877	2421	73298
** Subtotal **					556566	457140	516411		63942	213066	2826	7440	6889	2225	3125	494	2647	1918	105	304677	10765	315442

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DE DTO	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CREDEN. CATALOGA DOS.	ENTRE-GADAS.	CAND.										TOTAL	TOTAL	TOTAL		
							NO DE VOTOS	REG.	VALIDOS	MULOS	VOTACION	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT
** ENTIDAD Q.ROO																					
Q.ROO	DIP.MR	1	1991	103486	90586	96445	X95.40	4107	38879	681	3858	2260	932	242	45	314	63	38	51419	1963	53382
Q.ROO	DIP.MR	2	1991	168218	138805	151157	X88.14	9048	46742	392	2651	1088	454	227	33	153	119	51	60958	2272	63230
** Subtotal **																					
				271704	229391	247602		13155	85621	1073	6509	3348	1386	469	78	467	182	89	112377	4235	116612
** ENTIDAD SAN.L.P																					
SAN.L.P	DIP.MR	1	1991	191808	154723	180042	X92.35	55826	41377	446	690	361	1245	873	112	520	109	29	101588	3988	105576
SAN.L.P	DIP.MR	2	1991	127155	112254	120835	X92.47	13251	39972	321	477	576	1035	531	52	86	260	8	56569	2193	58762
SAN.L.P	DIP.MR	3	1991	142628	126277	137054	X94.68	14499	46792	496	415	439	1280	1336	91	23	360	21	65752	2808	68560
SAN.L.P	DIP.MR	4	1991	131676	112186	123738	X90.78	10166	47967	404	383	198	589	357	50	81	136	16	60347	2052	62399
SAN.L.P	DIP.MR	5	1991	135260	116018	123895	X92.14	11894	52144	343	1247	545	560	664	70	77	126	36	67706	2424	70130
SAN.L.P	DIP.MR	6	1991	212137	150070	178019	X92.52	40835	45803	441	396	378	916	884	39	286	127	217	90322	3127	93449
SAN.L.P	DIP.MR	7	1991	138043	129425	132493	X96.17	9756	54840	588	3337	575	1275	1461	147	93	484	35	72591	8901	81492
** Subtotal **																					
				1078707	900953	996076		156227	328895	3039	6945	3072	6900	6106	561	1166	1602	362	514875	25493	540368
** ENTIDAD SINALOA																					
SINALOA	DIP.MR	1	1991	143427	126832	136904	X93.30	17518	51177	201	445	536	722	151	140	57	2086	69	73102	2242	75344
SINALOA	DIP.MR	2	1991	141768	125649	136049	X90.73	9522	48615	468	13973	957	2151	144	156	128	325	0	76439	2169	78608
SINALOA	DIP.MR	3	1991	87363	87899	76434	X90.46	15234	27135	173	1246	113	143	28	253	246	176	7	44754	642	45396
SINALOA	DIP.MR	4	1991	122722	108584	100010	X94.10	14808	40420	582	948	125	217	230	80	252	202	27	57891	2008	59899
SINALOA	DIP.MR	5	1991	167656	152422	170012	X90.36	24885	54850	1139	2954	330	327	454	217	623	269	152	86207	0	86207
SINALOA	DIP.MR	6	1991	138548	139986	131128	X94.57	8924	58016	636	5156	957	1262	79	135	98	389	32	75684	5140	80824
SINALOA	DIP.MR	7	1991	109217	98129	106368	X93.87	10387	48671	801	3098	307	442	54	228	103	229	11	64331	0	64331
SINALOA	DIP.MR	8	1991	166353	145058	165763	X90.14	26107	45707	426	2245	301	1331	127	482	81	253	29	77089	1584	78673
SINALOA	DIP.MR	9	1991	149520	123676	139469	X85.51	16712	41046	467	205	245	1319	47	216	182	361	0	61800	268	63068
** Subtotal **																					
				1226574	1108235	1162137		144097	415637	4893	30270	3871	7914	1314	1907	1770	4290	327	617297	14053	632350
** ENTIDAD SONORA																					
SONORA	DIP.MR	1	1991	169527	142560	161112	X87.93	17731	64271	145	507	185	217	58	164	141	120	13	83552	1050	84602

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO

1991

CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL

Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DIP.	FECHA	CIUDADA NOS.	CREDEN. CATALOGA ENTRE- DOS. GADAS.	CAND. NO DE VOTOS										TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS MULOS	TOTAL DE LA VOTACION				
					PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT				REG.			
SONORA	DIP.MR	2	1991	161426	128381	156810	888.69	22015	11122	173	699	331	261	368	669	1018	330	0	67016	1105	68121
SONORA	DIP.MR	3	1991	114548	90074	102522	891.13	18864	27272	257	2227	204	3084	107	144	90	238	2	50234	1998	52255
SONORA	DIP.MR	4	1991	154251	134597	146962	893.91	2917	52573	163	8486	698	588	167	976	60	1202	36	67753	3551	71304
SONORA	DIP.MR	5	1991	140599	131464	142641	889.80	28627	53117	285	2083	200	151	73	64	72	334	31	85037	3526	88563
SONORA	DIP.MR	6	1991	149441	112376	128427	891.05	14088	39023	116	650	418	308	397	423	577	387	43	56430	1080	57510
SONORA	DIP.MR	7	1991	185070	147308	167837	891.19	13109	55848	496	1391	398	755	150	560	154	351	7	73219	2136	75355
** Subtotal **				1074862	886760	1006311		117351	303226	1635	16043	2434	5364	1320	3000	2112	2962	132	483241	14446	497710
** ENTIDAD TABASCO																					
TABASCO	DIP.MR	1	1991	227579	183447	210020	891.84	3617	70209	1257	11313	2666	809	943	87	256	119	173	91449	4856	96305
TABASCO	DIP.MR	2	1991	164983	151436	159313	895.14	1299	48694	590	13557	890	404	180	32	65	176	53	65940	2820	68760
TABASCO	DIP.MR	3	1991	150179	138673	147264	893.83	1176	41920	2081	16666	2964	559	229	53	101	162	81	65982	6735	72717
TABASCO	DIP.MR	4	1991	147393	133295	140376	895.54	1054	49317	349	11997	1297	424	246	102	71	150	49	65056	3044	68100
TABASCO	DIP.MR	5	1991	106034	96422	102983	896.06	778	34092	668	9926	1027	367	772	46	51	96	63	47886	5402	53288
** Subtotal **				796168	703273	759956		7924	244232	4945	63459	8844	2563	2370	320	544	703	419	336313	22857	359170
** ENTIDAD TAMPAS																					
TAMPAS	DIP.MR	1	1991	133384	91941	116452	888.93	1495	27804	146	372	136	22999	130	67	196	51	8	53404	2591	55995
TAMPAS	DIP.MR	2	1991	90957	72378	82758	889.11	1844	25218	64	377	211	10038	265	62	23	207	24	38333	1435	39768
TAMPAS	DIP.MR	3	1991	183922	149385	174050	888.87	2892	59159	302	902	986	20440	425	142	74	187	17	85526	3064	88590
TAMPAS	DIP.MR	4	1991	152701	119271	141088	892.73	6963	54938	486	1616	1434	2924	892	257	55	102	59	69726	1700	71426
TAMPAS	DIP.MR	5	1991	176703	155641	172488	891.92	49090	36048	665	2751	1041	2226	261	617	42	223	15	92979	4225	97204
TAMPAS	DIP.MR	6	1991	171987	144705	164049	890.63	12597	49095	1027	14071	2565	4035	336	296	64	464	41	84591	2485	87076
TAMPAS	DIP.MR	7	1991	203864	166742	191702	890.79	5516	54086	334	2059	1169	28333	1631	242	343	565	32	94310	3959	98267
TAMPAS	DIP.MR	8	1991	131834	116374	124043	892.93	635	63082	124	844	2808	1708	276	76	18	129	42	69742	1445	71187
TAMPAS	DIP.MR	9	1991	100326	89114	97142	891.01	12677	34531	105	787	589	990	95	14	9	43	14	49854	1127	50981
** Subtotal **				1345678	1105551	1263772		93709	403961	3253	23779	10939	93693	4311	1773	824	1971	252	638465	22031	660494

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DTO	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CATALOGA DOS.	CREDEN. ENTRE-GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	CAMD. NO DE VOTOS REG.	TOTAL VALIDOS	TOTAL VOTOS NULOS	TOTAL DE LA VOTACION	
** ENTIDAD TLAXCAL																				
TLAXCAL DIP.MR	1	1991	210330	183121	203347	X95.17	6392	75684	1298	5780	3306	1265	4012	1055	589	450	58	99889	2192	102081
TLAXCAL DIP.MR	2	1991	202865	185273	202545	X95.41	11764	83395	1226	7551	4093	2316	1640	965	588	862	47	114467	6301	120768
** Subtotal **			413195	368394	405892		18156	159079	2524	13331	7399	3581	5652	2020	1177	1312	105	214356	8493	222849
** ENTIDAD VER																				
VER DIP.MR	1	1991	119844	106294	111381	X98.55	2854	40532	752	1366	3083	522	1644	186	102	3250	14	54305	3402	57707
VER DIP.MR	2	1991	124984	112108	118411	X97.93	11451	46281	869	716	5454	588	233	386	299	1406	6	67689	2141	69830
VER DIP.MR	3	1991	115756	107646	117649	X97.97	3045	45335	2990	2183	8132	1167	269	1360	758	304	15	65558	2890	68448
VER DIP.MR	4	1991	146494	130055	134797	X98.80	1246	57183	4042	1298	4901	525	240	262	199	444	17	70357	2500	72857
VER DIP.MR	5	1991	157102	143268	148005	X99.40	1195	51567	1750	8655	3030	1247	342	163	263	280	22	68514	3319	71833
VER DIP.MR	6	1991	196919	179692	195534	X98.42	7105	68441	2684	8360	6564	1917	774	1767	3449	655	301	102023	5915	107938
VER DIP.MR	7	1991	193505	167346	175482	X97.18	3156	64809	1422	7592	6012	986	823	535	602	405	26	86368	4071	90439
VER DIP.MR	8	1991	174117	159324	165901	X98.73	2317	75690	2730	4403	1977	599	3313	1522	500	420	21	93492	2614	96106
VER DIP.MR	9	1991	155508	138504	148345	X98.17	11320	55792	3558	3739	5117	967	708	436	866	417	55	82975	4760	87735
VER DIP.MR	10	1991	169202	148708	167674	X98.70	6963	70495	1595	3145	4443	635	1704	284	750	315	20	90349	3536	93885
VER DIP.MR	11	1991	142836	130098	142334	X97.02	7704	56471	855	2045	3995	1507	247	475	602	157	7	74068	1659	75727
VER DIP.MR	12	1991	184363	154932	167674	X97.66	2407	77711	1598	3878	2113	894	253	1819	250	303	43	91265	2309	93574
VER DIP.MR	13	1991	160869	137086	146739	X97.02	717	73771	3168	5227	3168	499	214	384	162	218	10	87538	27777	90315
VER DIP.MR	14	1991	149506	114091	122578	X97.39	1681	43981	3866	4851	4690	1971	440	318	353	324	6	62481	2026	64507
VER DIP.MR	15	1991	195469	169783	187926	X97.33	4671	58051	2799	13236	10028	9238	656	940	733	709	36	101097	3579	104676
VER DIP.MR	16	1991	128894	122974	127339	X97.89	2841	60292	1911	1257	2529	1245	384	264	146	539	17	71425	1928	73353
VER DIP.MR	17	1991	95514	85880	87089	X98.75	1346	41376	537	1403	2171	398	231	74	80	403	9	48028	1680	49708
VER DIP.MR	18	1991	104496	98180	102150	X98.46	1528	49038	1440	1352	5135	1442	288	204	172	684	22	61305	2575	63880
VER DIP.MR	19	1991	134118	121868	127335	X96.38	1345	46791	4423	3758	4430	674	288	304	273	298	25	62609	4007	66616
VER DIP.MR	20	1991	151017	134354	139419	X97.00	2674	62511	2218	7080	3820	841	605	325	311	471	8	80864	4588	85452
VER DIP.MR	21	1991	218296	182818	197807	X96.31	9266	86754	1068	3053	3707	1088	290	598	727	244	63	106858	2987	109845
VER DIP.MR	22	1991	153816	141568	145762	X97.90	1662	60184	2972	10387	6743	1299	215	289	140	192	6	84089	536	84625
VER DIP.MR	23	1991	143087	141421	151392	X97.87	1123	58580	4425	8706	7873	781	267	304	269	368	20	82716	2619	85335

REPORTE DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES DEL AÑO
1991
CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL
Elaboró: Lic. OSCAR BARRERA A.

TIPO DE ENTIDAD ELEC.	DTP	FECHA	CIUDADA NOS.	PADRON	CATALOGA DOS.	CREDEN. ENTRE-GADAS.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEN	PT	CAND. REG.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
																		NO DE VOTOS VALIDOS	MULOS VOTOS	DE LA VOTACION
** Subtotal **																				
			3515712	3127998	3328723		89617	1351636	53672	107690	109115	31030	14428	13199	12006	12806	769	1795973	93418	1864391
** ENTIDAD YUCATAN																				
YUCATAN DIP.MR	1	1991	285589	208574	240755	X93.14	68580	56738	382	575	198	339	165	287	791	641	41	128737	3676	132413
YUCATAN DIP.MR	2	1991	172954	146298	159316	X97.30	16066	57796	113	125	187	871	30	61	63	240	261	75552	6490	82303
YUCATAN DIP.MR	3	1991	147334	131657	140304	X98.22	18440	60051	72	42	83	107	15	240	35	594	6	79685	972	80657
YUCATAN DIP.MR	4	1991	174960	152273	167129	X97.42	28723	51673	186	126	190	268	50	105	182	619	6	82128	2606	84734
** Subtotal **																				
			780837	638802	707504		131809	226258	753	868	658	1585	260	693	1071	2094	314	366102	13744	380107
** ENTIDAD ZAC																				
ZAC DIP.MR	1	1991	131572	111800	120277	X91.67	7690	50853	633	5301	1358	660	738	336	481	4588	9	72647	2061	74708
ZAC DIP.MR	2	1991	139623	125840	134615	X92.94	8203	62321	543	5416	982	615	417	323	227	2314	20	81381	1811	83192
ZAC DIP.MR	3	1991	114643	101643	106860	X89.98	6084	45953	406	4940	636	623	280	159	87	1341	3	60512	1823	62335
ZAC DIP.MR	4	1991	114374	99807	108649	X91.28	5394	48262	633	2105	953	522	129	132	23	845	0	58998	1519	60517
ZAC DIP.MR	5	1991	171901	157113	171341	X94.21	5660	69591	1356	8136	2232	940	386	320	273	3598	27	92519	3749	96268
** Subtotal **																				
			672113	596203	641742		33031	276980	3571	25898	6161	3360	1950	1270	1091	12686	59	366057	10963	377020
*** Total ***																				
			45838972	39678590	43275505		4217008	.1E+08	409103	*****	956123	493715	247527	135745	330934	260733	11653	23373714	1023507	24475012

C O N C L U S I O N

La historia es lenta. Las naciones y los imperios requieren siglos para formarse, crecer y madurar; después con la misma lentitud, se disgregan. El proceso histórico mexicano en los últimos años ha tenido mutaciones vertiginosas, importantes.

Las estrategias de desarrollo del país en los últimos 20 años habían sido incorrectos, tanto internos como externos. De ahí se desprende el porqué de la crisis de los ochentas y el fin de un modelo de desarrollo perfeccionista.

En México existe una visión dominante no competitiva, esto se da en las elecciones a través del autoritarismo mexicano, al igual que con el presidencialismo, también punto importante que se da entre el sistema electoral mexicano y la legitimidad del régimen, ésta recae cada vez más en la transparencia de los procesos de su elección.

Pero el gobierno no tiene que enfrentar a toda una serie de cosas, una de ellas es la capacidad para generar credibilidad entre la población, a base de crear organización dentro de las calificaciones de los comicios para que sean relevantes.

Los grupos organizadores de todos los resultados son cuerpos importantes como el COFIPE, IFE, TFE, que trabajan conjuntamente apoyados por el Presidente de la República.

México se desarrolla en un sistema de partidos múltiple que se adecúa a una realidad configurada por desequilibrios políticos

fundamentales.

Los partidos que son organizaciones recientes en la elección como procedimiento institucional para la selección de gobernantes.

Por ahora, la crisis económica que condujo a la crisis política, está de salida (aparentemente), las condiciones históricas son distintas y por lo tanto para que se de otro fenómeno como en 1988 tendrá que haber otro momento de crisis. Entonces en ese momento, los partidos de oposición reales tendran que luchar bajo la estrategia de la guerra de oposición partidaria.

NOTAS

- 1.- Paoli Bolio, Francisco José. "Legislación y Proceso político, 1917-1982", en: Pablo González Casanova (coord), Las elecciones en México, evolución y perspectivas, ed. 2a., S-XXI, México, 1989, pp.129-161.
- 2.- Ibid.
- 3.- Medina, Luis. Evolución Electoral en México contemporáneo, Comisión Federal Electoral, 1978, pp. 33-49.
- 4.- Op.cit.
- 5.- Medina. Op.cit.
- 6.- Paoli. Op.cit.
- 7.- Medina. Op.cit.
- 8.- Molinar, Juan. El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México, Cal y arena, 1991.
- 9.- Ibid.
- 10.- Loaeze, Soledad; El llamado de las urnas. Para qué sirven las elecciones en México. Revista Nexos #90, junio, 1985, pp. 13-19.
- 11.- Molinar, op.cit.
- 12.- Molinar, op.cit.

- 13.- Molinar, op. cit.
- 14.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Secretaría de Acción Electoral.
- 15.- Ibid.
- 16.- Loaeza, op. cit.
- 17.- Sartori, Giovanni. Partidos y Sistemas de partidos, Alianza Universidad, 1980, pp. 415
18. Becerra, Pablo: "El COFIPE y las Elecciones Federales de 1991" en Revista Iztapalapa # 23 , 1991- Ibid.
- 19.- Sartori, op. cit.
- 20.- Valdés, Leonardo. "Elementos para el análisis político del nuevo Código Electoral", POLIS 90, Depto. de Sociología, UAMI, 1990
- 21.- Reyes, Juan. La democracia sin exceso o el dedazo. En Marco Aurelio Sánchez (Coord.), Fin de Siglo. Cambios políticos en México y el mundo. México, 1992, UAM, pp. 177-182.
- 22.- ~~Unidos~~ **Uno.**
- 23.- Alvarez, Luis. Partido Acción Nacional, (en Federico Reyes Heróles (comp.), FCE, México 1991, pp. 11-121.
- 24.- Colosio, Luis Donald. Partido Revolucionario Institucional, Ibid. pp. 123-190.

- 25.- Sáyago, Indalecio. PPS, op. cit. pp. 191-226.
- 26.- Cárdenas, Cuauhtémoc. PRD, op. cit. pp. 273-325.
- 27.- Ibid.
- 28.- Cantú, Carlos. PARM, Op.cit. pp.327-433.
- 29.- Molinar, Op.cit.
- 30.- COFIPE, Op. cit.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría de Acción Electoral.
- 2.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,
Comentado, Secretaría de Gobernación, México D.F., 1991,
pp. 631.
- 3.- Medina, Luis: Evolución Electoral en el México contemporáneo,
Comisión Federal Electoral, 1978.
- 4.- Molinar, Juan. El tiempo de la legitimidad. Elecciones,
autoritarismo y democracia en México, Cal y Arena,
México, 1991, pp.263.
- 5.- Núñez Jimenez, Arturo. El Nuevo Sistema Electoral Mexicano,
FCE, México, 1991, PP.347.
- 6.- Olmedo Carranza, Raúl. Programa Nacional de
Descentralización. Tesis, Instituto de Estudios Político
Económicos y Sociales. México, 1988, pp. 109.
- 7.- Paoli, Francisco José. "Legislación electoral y proceso
político, 1917-1982", en Pablo González Casanova
(coord), Las Elecciones en México. Evolución y
Perspectivas, México, 1981. pp. 129-161.
- 8.- Renovación política, FCE, 1988.

9.- Reyes Heróles, Federico. Los partidos políticos mexicanos en 1991 (comp), FCE, México, 1991, pp.446.

10.- Sánchez, Marco Aurelio y Luis Dávila, (coord), Fin de Siglo. Cambios Políticos en México y el mundo, UAM, México, 1992, pp 187.

H E M E R O G A F I A

- 1.- Barquín Alvarez, Manuel. "La regulación del Registro de Partidos", ponencia, Jalapa, Veracruz, 22 de Febrero de 1991.
- 2.- Becerra Chavez, Pablo. "El COFIPE y las elecciones federales de 1991", Revista Iztapalapa, no. 23, UAM, 1991, pp 49-64.
- 3.- Carmona Trujillo, Santiago. "Marco legal cosntitucional de la Reforma Política, Ponencia, Universidad Veracruzana, Jalapa, Veracruz, 20 de Febrero, 1991.
- 4.- Crespo, José Antonio. "La evolución reciente del sistema de partidos en México", México, 1991.
- 5.- Gómez Lara, Cipriano, "Procedimiento Contencioso Electoral", ponencia. Tribunal Federal Electoral, México, 1991.
- 6.- Loaeza, Soledad. "El llamado de las urnas", NEXOS, no. 90, Junio 1985, pp. 13-19.
- 7.- Platas, Arnaldo. "Sistemas electorales y Estado constitucional en la modernidad", Ponencia, Universidad Veracruzana, 1991.

8.- Santiago, Javier. "Periodización de la legislación electoral", Departamento de Sociología, UAM Iztapalapa, México.

9.- Valdes, Leonardo. "Elementos para el análisis político del Nuevo Código Electoral", POLIS 90, Departamento de Sociología, UAMI, 1990.

10.- Valdes, Leonardo. "Nueva Ley Electoral y Democracia: Algunos avances, muchos retrocesos", Revista Iztapalapa, no. 15, 1988.

* AGRADECEMOS LA VALIOSA COLABORACION AL CENTRO DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL. (C E D E)
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA